



1ra. Calle , 4 y 5 Avenida,
Bo. El Centro, S.O.
Tel: +504 2553-4646

MSPS-OFICIO No. 118-2021
San Pedro Sula, Cortés
02 de noviembre del 2021

Atención:
Abg. Ítalo Godoy
Dirección de Asesoría Legal
San Pedro Sula

Asunto: Remisión de Actas de Corporación del mes de octubre 2021.-

Reciba un cordial saludo y éxito en sus funciones, sirva la presente para informar que vía correo electrónico se procedió a remitir Actas de Corporación correspondientes al mes de octubre 2021:

- Acta No. 157 (25-10-2021) Sesión Ordinaria
- Acta No. 158 (29-10-2021) Sesión Ordinaria

Dicha información fue enviada a la dirección de correo:
erick.mejia@sanpedrosula.hn

Agradeciendo su atención a la presente.

Atentamente,

Abg. Doris Amalia Díaz Valladares
Secretaria Municipal



SECRETARÍA MUNICIPAL



**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES**

ACTA No. 157

SESION ORDINARIA

DIA LUNES 25 DE OCTUBRE DEL AÑO 2021

*En la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, reunidos a través de la plataforma virtual ZOOM siendo las seis y treinta y dos minutos de la noche, del día lunes veinticinco de octubre del año dos mil veintiuno.- **SESIÓN ORDINARIA**, presidida por el Señor Alcalde Municipal, **Armando Calidonio Alvarado**.- Contando con la asistencia de la señorita **Vicealcaldesa Lilia Umaña Montiel** y de los Regidores Municipales por su orden: **Regidor Primero:** Lic. Luis Ernesto Cardona López; **Regidor Segundo:** Abg. José Antonio Rivera Matute; **Regidor Tercero:** Dr. Marlon Guillermo Lara Orellana; **Regidor Cuarta:** Lic. Mirna Lideni Dipalma Avalos; **Regidor Quinto:** Abg. Rene Altamirano Interiano; **Regidor Sexto:** Lic. Juan Leonel Canahuati Thumann; **Regidora Séptima:** Abg. Fátima Patricia Mena Baide; **Regidor Octavo:** Dr. José Jaar Mudenat; **Regidora Novena:** Arq. Rina Maricela Mancia Chavarría; **Regidor Decimo:** Licenciado Lempira Cuauhtémoc Viana Mora; **El Comisionado de Transparencia:** Lic. Benito Wilfredo Zelaya y **La Señora Secretaria Municipal**, Abg. Doris Amalia Díaz Valladares, que da fe de lo actuado.- El Señor Alcalde Municipal, Armando Calidonio Alvarado procedió de la manera siguiente:*

Punto No. 01, Acta No. 157 (25/10/2021).- *El Señor Alcalde Municipal, **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO**: Muy buenas noches a todas y todos, estamos por iniciar la sesión ordinaria número 157, hoy lunes veinticinco*

de octubre del año dos mil veintiuno, a través de la plataforma virtual ZOOM, Secretaria.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Muy buenas noches a todos, procedemos a pasar asistencia de la Corporación Municipal para confirmar el Quorum, por favor señor Alcalde llamarlos por su nombre a cada uno y que digan presente para que conste en el audio y transcripción de la respectiva Acta, gracias.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Regidor licenciado Luis Ernesto Cardona?- **El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ:** Presente señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Regidor abogado José Antonio Rivera Matute.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** Presente señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Regidor doctor Marlon Lara?- **El Señor Regidor Municipal, Doctor MARLON GUILLERMO LARA ORELLANA:** Presente señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Regidora licenciada Mirna Lideni Dipalma?- **La Señora Regidora Municipal, Licenciada MIRNA LIDENI DI PALMA AVALOS:** Presente señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Regidor abogado Rene Altamirano Interiano? **El Señor Regidor Municipal, Abogado RENE ALTAMIRANO INTERIANO:** Presente señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Regidor licenciado Juan Leonel Canahuati?- **El Señor Regidor Municipal, Licenciado JUAN LEONEL CANAHUATI THUMANN:** Presente señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Regidora abogada Fátima Mena Baide.- **La Señora Regidora Municipal, Abogada FATIMA PATRICIA MENA BAIDE:** Presente señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Regidor doctor José Jaar Mudemat?- **El Señor Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR MUDENAT:** Presente señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Regidora arquitecto Rina Mancía?- **La Señora Regidora Municipal, Arquitecto RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA:** Presente señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal,**

ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidor Lempira Cuauhtémoc Viana?- **El Señor Regidor Municipal, Licenciado LEMPIRA CUAUHTÉMOC VIANA MORA:** Presente señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Vicealcaldesa Lilia Umaña Montiel?- **La Señorita Vicealcaldesa Municipal, Licenciada LILIA UMAÑA MONTIEL:** Presente señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Comisionado de Transparencia licenciado Benito Zelaya? **El Señor Comisionado de Transparencia, BENITO ZELAYA HERRERA:** Presente señor Alcalde.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Confirmada la asistencia, si señor Alcalde tenemos quórum podemos comenzar la sesión.-

Punto No. 02, Acta No. 157 (25/10/2021).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Damos por iniciada la sesión ordinaria número 157, hoy lunes 25 de octubre del año 2021; se abre la sesión.-

Punto No. 03, Acta No. 157 (25/10/2021).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación daré lectura a la agenda para la sesión ordinaria No. 157: Comprobación de Quorum; Apertura de la Sesión; Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda; Lectura, Ratificación y firma del Acta No. 156; Ampliación Presupuestaria por Donación a ECOSOCIAL; Moción Organigrama Municipal (Dirección de Urbanismo-Dirección de Proyectos); **INFORMES:** Informe Auditoria Interna Mes de Julio y Agosto 2021; Informe Auditoria Interna II Trimestre 2021; **DICTAMENES:** Exp. 1-0712014 Instituto de Prevención Militar Gobernación Departamental R. Apelación (C. de Economía y Finanzas); Exp. 15-2015 Instituto de Prevención Militar Gobernación Departamental R. Apelación (C. de Economía y Finanzas); Exp. 15-2016 Instituto de Prevención Militar Gobernación Departamental R. Apelación (C. de Economía y Finanzas); Exp. 29-2017 Instituto de Prevención Militar Gobernación Departamental R. Apelación (C. de Economía y Finanzas); Exp. 10-2018 Instituto de Prevención Militar Gobernación Departamental R. Apelación (C. de Economía y Finanzas); Exp. 131-2019 Asociación Atalaya de

la Biblia y Tratados de Pensilvania (Watch Tower Bible And Tract Society of Pennsylvania) Exoneración Bienes Inmuebles 2019 (C. de Economía y Finanzas); Exp. 168-2019 Telefonía Celular CELTEL Permiso de Construcción para Proyecto "Fibra Óptica Bolicentro" (C. de Urbanismo); Exp. ODR-AUD-2608-027-2013 Technology Research Corporation Honduras R. Apelación (C. de Ambiente); Exp. 08-2017 Erlyn Omar Maradiaga Castillo y Elmer Ramón, Rosa Amaya R. Administrativo por Asignación de Clave Catastral (C. Tierras); **Cierre de Sesión.- Cierre de Sesión.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿A discusión agenda? ¿Suficientemente Discutida? ¿Se aprueba agenda? Queda aprobada por unanimidad de votos la Agenda para la sesión ordinaria No. 157, Secretaria.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobada por unanimidad de votos la agenda para la sesión ordinaria número 157.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Aprobar la agenda para la Sesión Ordinaria número 157.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 04, Acta No. 157 (25/10/2021).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto Lectura, Ratificación y Firma del Acta No. 156, misma fue enviada vía correo electrónico a la Honorable Corporación Municipal.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿A discusión la Lectura, Ratificación y Firma del Acta No. 156? ¿Se ratifica? Queda ratificada por unanimidad de votos.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Por unanimidad de votos se ratifica el acta No. 156.- **La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA:** Ratificar en todas sus partes el Acta No. 156 de la sesión ordinaria celebrada el 30 de septiembre del año 2021.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 05, Acta No. 157 (25/10/2021).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto ampliación Presupuestaria por donaciones a ECOSOCIAL.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: **MOCION.- Exposición de Motivos: Considerando:** Que es responsabilidad de la Corporación Municipal aprobar en cualquier tiempo las modificaciones del presupuesto aprobado a solicitud del Señor Alcalde Municipal.- **Considerando:** Que para aprobar tales modificaciones debe seguirse el procedimiento para la aprobación del presupuesto.- **Considerando:** Que mediante Punto No. 07 del Acta No. 129 en sesión ordinaria celebrada por esta honorable Corporación Municipal **ACORDÓ** delegar en mi persona como Alcalde Municipal, la facultad y competencia para para aprobar y recibir las ayudas humanitarias, que en concepto de donaciones se reciban a nombre de la **MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA, ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PEDRO SULA.- Considerando:** Que el pasado 08 de septiembre del presente año se recibió una serie de donaciones de parte de la ASOCIACIÓN CEPUDO, consistente en granos básicos y materiales de limpieza, valorado en la cantidad de **Treinta y Seis Mil Ochocientos Veintiocho Lempiras Exactos (L.36,828.00)**, mismas serán destinados para atención al Ciudadano más necesitado a través de ECOSOCIAL.- **Por Tanto:** En mi condición de Alcalde Municipal, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal Moción para que se Autorice a la Gerencia Financiera realizar una Ampliación al Presupuesto del año fiscal 2021 por la cantidad de **Treinta y Seis Mil Ochocientos Veintiocho Lempiras Exactos (L.36,828.00)**, la cual debe presupuestarse de la siguiente forma:

**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES, AÑO 2021
AMPLIACION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS No. 07
ASIGNACIONES DE INGRESOS A AMPLIARSE**

CODIGOS					DESCRIPCION	VALOR EN LPS.
TIPO RUBRO	CLASE DE RUBRO	CONCEPTO DE RUBRO	SUB CONCEPTO DE RUBRO	FONDO		
2					INGRESOS DE CAPITAL	36,828.00
2	27				HERENCIAS LEGADOS Y DONACIONES	36,828.00
2	27	271			SECTOR PRIVADO	36,828.00
2	27	271	99	14	OTROS NO CLASIFICADOS	36,828.00

					Donación recibida de CEPUDO, que consiste en víveres que serán utilizados en la labor social que realiza ECOSOCIAL.	
--	--	--	--	--	---	--

OBJETOS DEL GASTO A AMPLIARSE

CODIGOS								DESCRIPCION	VALOR EN LPS.
PROG	ACT	PROY	SECC	GRUPO PRINCIPAL DEL GASTO	GRUPO PARCIAL DEL GASTO	OBJETO DEL GASTO	FONDO		
								TOTAL DE GASTOS	36,828.00
				5				TRANSFERENCIAS	36,828.00
				5	51			TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES	36,828.00
0002	0002	0001	0001	5	51	514	14	AYUDA SOCIALES A PERSONAS	36,828.00

Fecha: 11 de octubre del 2021

**ALCALDE (SA)
FIRMA Y SELLO**

**SECRETARIO (A)
FIRMA Y SELLO**

Fundo la moción en los Art. 95 de la Ley de Municipalidades, 181 de su Reglamento y Art. 70 de las Disposiciones Generales de Presupuesto año 2021 de la Municipalidad de San Pedro Sula.- Solicito que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato.- San Pedro Sula, 25 de octubre del 2021.- **Armando Calidonio Alvarado Alcalde Municipal.**- Tiene la palabra el regidor doctor José Jaar.- **El Señor Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR MUDENAT:** Gracias señor Alcalde, compañeros regidores, quiero secundar la moción presentada por usted y agradecer a CEPUDO por su aporte.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias, ¿A discusión moción? ¿Suficientemente discutida? ¿Se aprueba? Levanten la mano por favor ¿Regidor licenciado Luis Cardona? **El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ:** Apruebo la moción presentada señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Regidor abogado José Antonio Rivera Matute?- **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** Apruebo la moción señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Regidor doctor Marlon Lara?- **El Señor Regidor Municipal, Doctor MARLON GUILLERMO LARA ORELLANA:** Apruebo la moción señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Regidora licenciada Mirna Lideni Dipalma.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Regidor abogado Rene

Altamirano Interiano? El Señor Regidor Municipal, Abogado RENE ALTAMIRANO INTERIANO: Apruebo la moción señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidor licenciado Juan Leonel Canahuati? El Señor Regidor Municipal, Licenciado JUAN LEONEL CANAHUATI THUMANN: Apruebo su moción señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidora abogada Fátima Mena Baide.- La Señora Regidora Municipal, Abogada FATIMA PATRICIA MENA BAIDE: Apruebo la moción señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidora arquitecto Rina Mancía?- La Señora Regidora Municipal, Arquitecto RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA: Apruebo la moción señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidor Lempira Cuauhtémoc Viana?- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LEMPIRA CUAUHTÉMOC VIANA MORA: Apruebo la moción señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muchas gracias a todos, se aprueba la moción de ampliación Presupuestaria por donación a ECOSOCIAL.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: La Corporación Municipal en pleno y por unanimidad de votos aprueba la moción de ampliación Presupuestaria por donación a ECOSOCIAL.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato ACUERDA: Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia RESUELVE: Autorizar a la Gerencia Financiera realizar una Ampliación al Presupuesto del año fiscal 2021 por la cantidad de Treinta y Seis Mil Ochocientos Veintiocho Lempiras Exactos (L.36,828.00), la cual debe presupuestarse de la siguiente forma:

**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES, AÑO 2021
AMPLIACION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS No. 07
ASIGNACIONES DE INGRESOS A AMPLIARSE**

CODIGOS					DESCRIPCION	VALOR EN LPS.
TIPO RUBRO	CLASE DE RUBRO	CONCEPTO DE RUBRO	SUB CONCEPTO DE RUBRO	FONDO		
2					INGRESOS DE CAPITAL	36,828.00
2	27				HERENCIAS LEGADOS Y DONACIONES	36,828.00

2	27	271			SECTOR PRIVADO	36,828.00
2	27	271	99	14	OTROS NO CLASIFICADOS	36,828.00
					Donación recibida de CEPUDO, que consiste en víveres que serán utilizados en la labor social que realiza ECOSOCIAL.	

OBJETOS DEL GASTO A AMPLIARSE

CODIGOS								DESCRIPCION	VALOR EN LPS.
PROG	ACT	PROY	SECC	GRUPO PRINCIPAL DEL GASTO	GRUPO PARCIAL DEL GASTO	OBJETO DEL GASTO	FONDO		
								TOTAL DE GASTOS	36,828.00
				5				TRANSFERENCIAS	36,828.00
				5	51			TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES	36,828.00
0002	0002	0001	0001	5	51	514	14	AYUDA SOCIALES A PERSONAS	36,828.00

Fecha: 11 de octubre del 2021

**ALCALDE (SA)
FIRMA Y SELLO**

**SECRETARIO (A)
FIRMA Y SELLO**

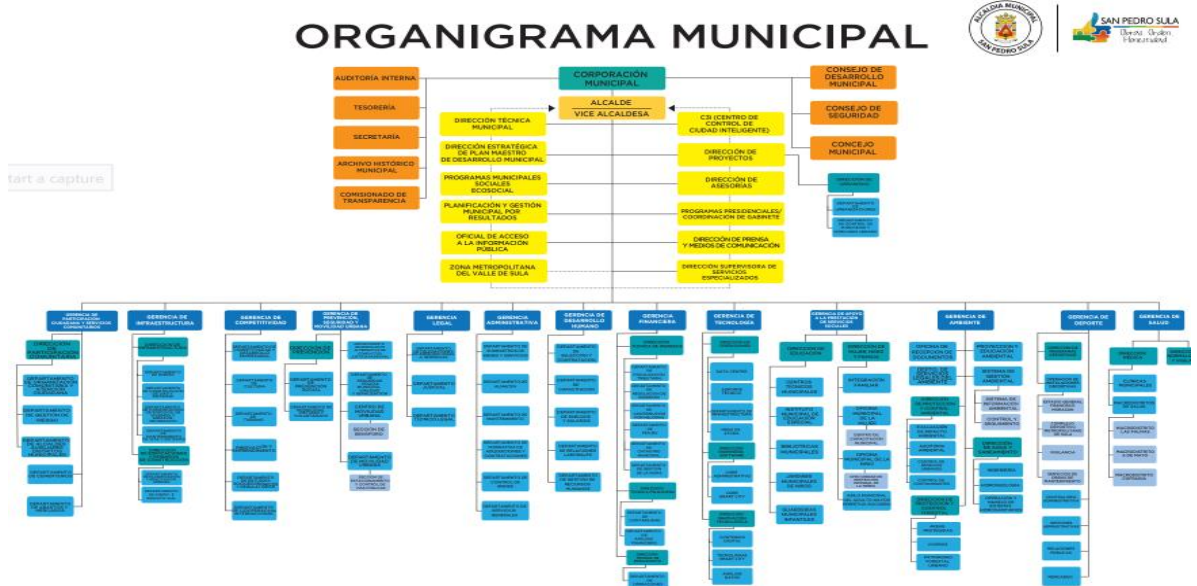
Fundo la moción en los Art. 95 de la Ley de Municipalidades, 181 de su Reglamento y Art. 70 de las Disposiciones Generales de Presupuesto año 2021 de la Municipalidad de San Pedro Sula.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Ambiente y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 06, Acta No. 157 (25/10/2021).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto moción Organigrama Municipal.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: MOCIÓN.- CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República establece que el territorio nacional se dividirá en departamentos y estos en municipios autónomos administrados por corporaciones electas por el pueblo.- **CONSIDERANDO:** Que la Municipalidad de San Pedro Sula, goza de libre administración y que sus decisiones deben de enmarcarse en la ley, que así mismo sus intereses generales y sus programas de desarrollo deberán de ser en pro del municipio supliendo todas las necesidades que requiera.- **CONSIDERANDO:** Que mediante el Punto No. 05 del Acta No. 39 de la Sesión celebrada por la Honorable Corporación Municipal, en fecha once (11) de diciembre del año 2018, aprobó la creación de las nuevas dependencias Administrativas Municipales,

estableciendo una nueva estructura administrativa municipal;

CONSIDERANDO: Que se plantea como necesaria la revisión permanente de las normas y procedimientos que sean objeto de aplicación de las diferentes normativas que rigen los procesos municipales, en consideración a la Constitución de la República, la Ley de Municipalidades, su Reglamento General, Ordenanzas y demás actos jurídicos municipales. Y siendo que, la actividad y funcionamiento de la administración pública, estará sujeta a los principios de legalidad, responsabilidad, eficacia, racionalización, coordinación y simplificación, de manera tal que es imperante la necesidad de modificar la actual estructura administrativa y así otorgarle las facultades necesarias para el desarrollo de sus funciones.- **CONSIDERANDO:** Que la Ley de Municipalidades establece que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal; en consecuencia, le corresponde ejercer las facultades de: crear, reformar y derogar los instrumentos normativos locales de conformidad con la Ley, así como crear, suprimir, modificar y trasladar facultades a sus órganos de administración.- **POR TANTO,** La Corporación Municipal de la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, en uso de sus facultades y de conformidad con lo establecido en los artículos 294 de la Constitución de la República; artículo 47, 48, 117, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 25, 63, 65, 66 y 67 de Ley de Municipalidades; 1, 2, 19, 23, 24, 25, 26, 27, 30, 32, 60 a) de la Ley de Procedimiento Administrativo.- Con el debido respeto **SOLICITO QUE: PRIMERO:** Modificar del organigrama municipal, a lo que relaciona la Gerencia de Infraestructura específicamente la dependencia de DIRECCIÓN DE URBANISMO y sus *Departamentos inferiores como ser Departamento de Urbanizaciones y el Departamento de Control de Publicidad y Mobiliario Urbano*, dichas dependencias sean trasladadas bajo la competencia de la DIRECCIÓN DE PROYECTOS.- **SEGUNDO:** Que la DIRECCION DE PROYECTOS, sea el órgano superior de la Dirección de Urbanismo y sus departamentos inferiores, y dichas dependencias estén sujetas a los principios de legalidad, responsabilidad, eficacia, racionalización,

coordinación y simplificación.- **TERCERO:** Se proceda a modificar el Organigrama Municipal el cual quedará de la siguiente manera:



CUARTO: VIGENCIA, el presente Acuerdo Municipal entrará en vigencia a partir de su Notificación a las demás dependencias Municipales.- Dado en la ciudad de San Pedro Sula, Cortés, a los 25 (Veinticinco) días del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021).- **COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE.-** Tiene la palabra el regidor licenciado Luis Cardona.- **El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ:** Gracias señor Alcalde, buenas noches compañeros regidores, secundo la moción presentada por usted señor Alcalde y se procedan hacer los cambios en el organigrama Municipal conforme a lo solicitado.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias, tiene la palabra la regidora abogada Fátima Mena.- **La Señora Regidora Municipal, Abogada FATIMA PATRICIA MENA BAIDE:** Gracias Alcalde, compañeros y compañeras, en esta moción mi voto será en contra de esta moción, porque estamos a treinta y cuatro días de las elecciones y hacer un cambio en el Organigrama de la Municipalidad, muchos planes de gobierno de otros candidatos a Alcalde se han basado en estos organigramas, creo que a pocos días del proceso electoral y cambios de mando en la Alcaldía Municipal de San Pedro Sula, creo que sería una facultad que le correspondería a la nueva Corporación Municipal, hay reglamentos de empresas y en otras instituciones hay prohibiciones de hacer cambios durante los últimos meses del

año, sé que en este caso de la Municipalidad no hay ninguna prohibición de Ley, pero me parece que con el poco tiempo a terminar nuestro periodo de Gobierno, creería yo que esta es una atribución o facultad que debería ser tomada la nueva Corporación, así que yo quisiera razonar mi voto en contra, donde no estoy de acuerdo en la modificación del organigrama.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias, tiene la palabra el regidor abogado José Antonio Rivera.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** Gracias Alcalde, bien, nosotros en sesiones anteriores hemos aprobado la creación de la Dirección de Urbanismo, la cual está integrada por varios funcionarios municipales, obviamente hay varios proyectos que requieren las firmas y no se han podido firmar, porque se necesita definir las atribuciones de la Dirección de Urbanismo con la Dirección de Proyectos, yo apoyo la moción porque hay que sacar esos proyectos adelante, porque hay una queja increíble de muchos urbanizadores que necesitan la aprobación de sus proyectos y no se han firmado los dictámenes por falta de coordinación entre estas dos direcciones, y modificar el organigrama es facultad de cualquier gobierno Municipal durante su periodo de gobierno, razón por la cual apruebo la moción presentada por usted Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias, tiene la palabra el regidor licenciado Lempira Viana.- **El Señor Regidor Municipal, Licenciado LEMPIRA CUAUHTÉMOC VIANA MORA:** Gracias señor Alcalde, apoyo la moción presentada, la idea es buscar el rendimiento, ahorro y agilidad, como bien menciona el compañero regidor abogado José Rivera, yo les acompaño y secundo la moción.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias, tiene la palabra el regidor abogado Rene Altamirano.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado RENE ALTAMIRANO INTERIANO:** Gracias señor Alcalde, igualmente yo estaría votando en contra de la moción, básicamente porque me parece que este tema de reorganizar la estructura municipal, debería de corresponderle a la nueva Corporación que asuma el cargo, de acuerdo a sus planes y proyectos, no me parece apropiado hacer una modificación a estas alturas ya que estamos a meses de un proceso electoral, por esa razón yo estaría votando en contra de la presente moción.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias, tiene la palabra el doctor Marlon Lara.- **El Señor**

Regidor Municipal, Doctor MARLON GUILLERMO LARA ORELLANA: Muchas gracias Alcalde, yo lo que quisiera saber es si ¿Cuál es el objetivo de hacer ese cambio? ¿Cuál es el logro que va tener la Municipalidad al hacer ese cambio? ¿Cuál sería el beneficio o impacto que se tendría si se lograra ese cambio? - **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias, como les explicaba al inicio, la Gerencia de Infraestructura tiene demasiado trabajo, tenemos casi mil millones en ejecución de proyectos, en estos momentos no cuenta con el tiempo para dar seguimiento a los proyectos que se desarrollan en la ciudad, entonces la Dirección de Proyectos ha estado trabajando por varios meses activamente en este tema y vemos que será más efectivo que esta dirección le dé seguimiento a estos proyectos, es un tema práctico y la organización funcione mejor. - **El Señor Regidor Municipal, Doctor MARLON GUILLERMO LARA ORELLANA:** ¿Esto es conforme al Plan Maestro? - **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Correcto, este cambio vendrá a mejorar y fortalecer lo que hemos venido haciendo con el Plan Maestro, ya que el Plan Maestro da bastante responsabilidad y bastante trabajo a la Dirección de Urbanismo y la Gerencia de Infraestructura no se da abasto por los mil millones en proyectos que se están ejecutando, y lo que queremos hacer es enfocarnos de una mejor manera para poder brindar una atención de calidad a nuestros vecinos y vecinas, por lo que es necesario que la Gerencia de Infraestructura se encargue de la ejecución de proyectos municipales y la Dirección de Proyectos se encargue de las solicitudes de urbanismo; tiene la palabra el regidor abogado José Rivera. - **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** Alcalde, solo quiero explicar a los compañeros, cuando nosotros aprobamos en el 2019 lo que fue la reforma al Plan Maestro, se puso en la Ordenanza la Dirección de Urbanismo, pero en estos momentos hay muchos proyectos que están detenidos en la Dirección de Urbanismo por falta de logística, y la Dirección de Proyectos está brindando apoyo y está revisando todos los proyectos, por lo que si asignamos la Dirección de Urbanismo a la Dirección de Proyectos se soluciona este problema; y es potestad de cualquier Corporación modificar los organigramas según estime conveniente, y necesitamos darle respuesta a los solicitantes y con este cambio se lograría avanzar. - **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO**

CALIDONIO ALVARADO: Gracias, tiene la palabra el regidor licenciado Luis Cardona.- **El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ:** Gracias Alcalde, tenemos siete proyectos que están esperando ser resueltos, y debido a que la Gerencia de Infraestructura no se da abasto con los proyectos que desarrolla la Municipalidad, y no ha podido agilizar las solicitudes que se atienden a través de la Dirección de Urbanismo; por lo que es necesario que la Dirección de Urbanismo pase a ser dependencia de la Dirección de Proyectos y pueda contar con el respaldo y apoyo para que los proyectos de los urbanizadores sean aprobados en tiempo y forma.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias, tiene la palabra el regidor doctor José Jaar.- **El Señor Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR MUDENAT:** Gracias Alcalde, quiero recordarles a todos los Corporativos de que nuestro Gobierno termina en enero del 2022, nosotros somos autoridad hasta donde la Ley lo permita, y es cuando termine nuestro periodo de Gobierno, es bien importante saber que con este traslado lo que se está haciendo es para agilizar las solicitudes de aprobación de proyectos a los inversionistas, porque ellos tienen invertido cualquier cantidad de dinero en sus proyectos y no puede ser posible que la Municipalidad venga atrasarles sus proyectos, más bien tenemos que ser un ente que les agilice para que haya inversión en la Ciudad y podamos salir adelante, así que yo secundo su moción señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias doctor, ¿Suficientemente discutida la moción del Organigrama Municipal? ¿Se aprueba? Levanten la mano por favor ¿Regidor licenciado Luis Cardona?- **El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ:** Apruebo la moción señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Regidor abogado José Antonio Rivera Matute?- **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** Apruebo la moción señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Regidor doctor Marlon Lara?- **El Señor Regidor Municipal, Doctor MARLON GUILLERMO LARA ORELLANA:** Apruebo la moción señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Regidora licenciada Mirna Lideni Dipalma.- **La Señora Regidora Municipal, Licenciada**

MIRNA LIDENI DI PALMA AVALOS: Apruebo la moción señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Regidor abogado Rene Altamirano Interiano? **El Señor Regidor Municipal, Abogado RENE ALTAMIRANO INTERIANO:** Mi voto es en contra de la moción señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Regidor licenciado Juan Leonel Canahuati? **El Señor Regidor Municipal, Licenciado JUAN LEONEL CANAHUATI THUMANN:** Apruebo su moción señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Regidora abogada Fátima Mena Baide? - **La Señora Regidora Municipal, Abogada FATIMA PATRICIA MENA BAIDE:** Mi voto es en contra de la moción señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Regidor doctor José Jaar? - **El Señor Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR MUDENAT:** Apruebo la moción señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Regidora arquitecto Rina Mancía? - **La Señora Regidora Municipal, Arquitecto RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA:** Apruebo la moción señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Regidor Lempira Cuauhtémoc Viana? - **El Señor Regidor Municipal, Licenciado LEMPIRA CUAUHTÉMOC VIANA MORA:** Apruebo la moción señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Muchas gracias a todos, se aprueba la moción del Organigrama Municipal por mayoría de votos, con los votos en contra de los regidores abogada Fátima Mena y el abogado Rene Altamirano.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** La Corporación Municipal en pleno y por mayoría de votos, con los votos en contra de los regidores abogada Fátima Mena y el abogado Rene Altamirano.- La Corporación Municipal por mayoría de votos, con los votos en contra de los regidores municipales abogada Fátima Patricia Mena Baide y el abogado Rene Altamirano Interiano, de efecto inmediato **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia **RESUELVE: PRIMERO:** Modificar del Organigrama Municipal, a lo que relaciona la Gerencia de Infraestructura específicamente la dependencia de DIRECCIÓN DE

URBANISMO y sus *Departamentos inferiores como ser Departamento de Urbanizaciones y el Departamento de Control de Publicidad y Mobiliario Urbano*, dichas dependencias sean trasladadas bajo la competencia de la DIRECCIÓN DE PROYECTOS.- **SEGUNDO:** La DIRECCION DE PROYECTOS, procede a ser el órgano superior de la Dirección de Urbanismo y sus departamentos inferiores, y dichas dependencias están sujetas a los principios de legalidad, responsabilidad, eficacia, racionalización, coordinación y simplificación.- **TERCERO:** Se autoriza el Organigrama Municipal de la siguiente manera:



CUARTO: VIGENCIA, el presente Acuerdo Municipal entrará en vigencia a partir de su Notificación a las demás dependencias Municipales.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Apoyo a la Prestación de Servicios Sociales, Gerencia de Competitividad, Gerencia de Prevención Seguridad y Movilidad Urbana, Gerencia Administrativa, Gerencia Financiera, Gerencia de Tecnología, Gerencia de Participación Ciudadana y Servicios Comunitarios, Gerencia de Ambiente, Gerencia de Deportes, Gerencia de Salud, Gerencia de Desarrollo Humano, Dirección Técnica Municipal, Dirección Estratégica del Plan Maestro de Desarrollo Municipal, Programas Municipales Sociales ECOSOCIAL, Oficial de Acceso a la Información Pública, Zona Metropolitana del Valle de Sula,

C3i Centro de Control de Ciudad Inteligente, Dirección de Proyectos, Dirección de Asesorías, Programas Presidenciales Coordinación de Gabinete, Dirección de Prensa y Medios de Comunicación, Dirección Supervisora de Servicios Especializados y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 07, Acta No. 157 (25/10/2021).- *La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto Informe de Auditoria Municipal de los meses de julio y agosto 2021.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión Informe de Auditoria Municipal de los meses de julio y agosto del año 2021? ¿Se da por recibido? Levanten la mano por favor, por unanimidad de votos se da por recibido, Secretaria.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: La Corporación Municipal en pleno y por unanimidad de votos da por recibido el Informe de Auditoria Municipal de los meses de julio y agosto del año 2021.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Dar por recibido el Informe de Auditoria Municipal de los meses de julio y agosto del año 2021.-* Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 08, Acta No. 157 (25/10/2021).- *La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto Informe de Auditoria Municipal II Trimestre 2021.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión Informe de Auditoria Municipal II Trimestre? ¿Se da por recibido? Levanten la mano por favor, por unanimidad de votos se da por recibido, Secretaria.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: La Corporación Municipal en pleno y por unanimidad de votos da por recibido el Informe de Auditoria Municipal II Trimestre 2021.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Dar por recibido el Informe de Auditoria Municipal II Trimestre 2021.-* Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal,

Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 09, Acta No. 157 (25/10/2021).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto Dictámenes: DICTAMEN.- FECHA: 17 DE AGOSTO DEL 2021.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. NO. 1-0712014.- RESOLUCIÓN DE GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE CORTES A RECURSO DE APELACIÓN PARCIAL.- INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR (IPM).../ -El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba? Queda aprobado.- -La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en el expediente No. 1-0712014.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: APROBAR el dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en el Expediente No. 1-0712014, en consecuencia RESUELVE: PRIMERO: RATIFICAR la Resolución del Punto No. 21, Acta No. 14 (25/06/2018) en el sentido que se proceda a EXONERAR del pago de Bienes Inmuebles al Instituto de Previsión Militar correspondiente al año 2014.- SEGUNDO: SE PROCEDA a dar cumplimiento a lo ordenado en la resolución emitida por la Gobernación Departamental de Cortes, por consiguiente se ordena al Departamento de Regulación de Ingresos aplicar dicha exención así mismo elimine del registro de contribuyentes por tasas y servicios, en virtud de que el Instituto de Previsión Militar goza de exención de toda clase de impuestos, derechos, tasas, contribuciones y arbitrios; todo lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas que literalmente se lee así: DICTAMEN.- FECHA: 17 DE AGOSTO DEL 2021.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. NO. 1-0712014.- RESOLUCIÓN DE GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL

DE CORTES A RECURSO DE APELACIÓN PARCIAL.- INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR (IPM).- Vista la resolución emitida por la Gobernación Departamental de Cortes al **RECURSO DE APELACIÓN** interpuesto por el Abogado **ALEX EDUARDO BERRIOS LAMOTHE**, mayor de edad, hondureño y de esta Ciudad; quien actúa como Apoderado Legal del **INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR (IPM)**, en **CONTRA EL PUNTO NÚMERO 21 DEL ACTA NÚMERO 14 DE FECHA 25 DE JUNIO DEL 2018 EN RELACIÓN A LA PARTE DE LA RESOLUCION QUE DICE: “LA PETICIONARIA DEVIENE OBLIGADA A PAGAR LAS TASAS POR SERVICIOS PÚBLICOS”.-**

CONSIDERANDO: Que mediante Punto No. 21 del Acta No. 14 de la Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación de San Pedro Sula el veinticinco de junio del dos mil dieciocho **ACUERDA:** **EXONERAR el pago del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles a la peticionaria y DENEGAR el pago de Tasas por Servicios Públicos.-**

CONSIDERANDO: Que mediante resolución emitida el 22 de enero del 2020 la Gobernación Departamental de Cortés (folios 255-260) **RESUELVE DECLARAR CON LUGAR** el Recurso de Apelación interpuesto por el Apoderado Legal del Instituto de Previsión Militar en virtud de que es obvio el cuidado del Estado a través de varios Decretos Generales y Decretos Leyes han querido establecer para facilitar las actividades como es el presente caso permitiendo que queden activas las Exoneraciones de todo tipo de impuestos, tasas, tributos y en este caso debido a su finalidad y objetivos especificados en el art. 1 de la Ley del Instituto de Previsión Militar.- Esta **COMISION** atendiendo a la resolución emitida por la Gobernación Departamental de Cortes en aplicación a los Artículos 1, 80, 245, 321 de la Constitución de la República; Art. 75 y 76 del Reglamento de la Ley de Municipalidades; Art. 1, 71 de la Ley del Instituto de Previsión Militar (IPM), Decreto No. 773-2018 es de la opinión que: **PRIMERO: SE RATIFICA** la Resolución del Punto No. 21, Acta No. 14 (25/06/2018) en el sentido que se proceda a **EXONERAR del pago de Bienes Inmuebles al Instituto de Previsión Militar correspondiente al año 2014.-** **SEGUNDO: SE PROCEDA** a dar cumplimiento a lo ordenado en la resolución emitida por la Gobernación

Departamental de Cortes *y se ordena al Departamento de Regulación de Ingresos* que aplique dicha exención así mismo elimine del registro de contribuyentes por tasas y servicios, en virtud de que el Instituto de Previsión Militar goza de exención de toda clase de impuestos, derechos, tasas, contribuciones y arbitrios.- Por lo anteriormente expuesto esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo.- **LIC. LUIS ERNESTO CARDONA L., LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI T., LIC. LEMPIRA CUAUHTEMOC VIANA MORA.**- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 10, Acta No. 157 (25/10/2021).- *La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:* **DICTAMEN.- FECHA: 17 DE AGOSTO DEL 2021.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. NO. 15-2015.- RESOLUCIÓN DE GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE CORTES A RECURSO DE APELACIÓN PARCIAL.-INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR (IPM).../- *El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:* *¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba? Queda aprobado. - La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:* *Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en el expediente No. 15-2015.-* **La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: APROBAR el dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en el Expediente No. 15-2015, en consecuencia RESUELVE: PRIMERO: RATIFICAR la Resolución del Punto No. 21, Acta No. 14 (25/06/2018) en el sentido que se proceda a EXONERAR del pago de Bienes Inmuebles al Instituto de Previsión Militar correspondiente al año 2015.- SEGUNDO: SE PROCEDA a dar cumplimiento a lo ordenado en la resolución emitida por la Gobernación Departamental de Cortes y se ordena al Departamento de****

Regulación de Ingresos que aplique dicha exención así mismo elimine del registro de contribuyentes por tasas y servicios, en virtud de que el Instituto de Previsión Militar goza de exención de toda clase de impuestos, derechos, tasas, contribuciones y arbitrios;

todo lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas que literalmente se lee así: **DICTAMEN.- FECHA: 17 DE AGOSTO DEL 2021.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. NO. 15-2015.- RESOLUCIÓN DE GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE CORTES A RECURSO DE APELACIÓN PARCIAL.-INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR (IPM).**- Vista la resolución emitida por la Gobernación Departamental de Cortes al **RECURSO DE APELACIÓN** interpuesto por el Abogado **ALEX EDUARDO BERRIOS LAMOTHE**, mayor de edad, hondureño y de esta Ciudad; quien actúa como Apoderado Legal del **INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR (IPM)**, en **CONTRA EL PUNTO NÚMERO 21 DEL ACTA NÚMERO 14 DE FECHA 25 DE JUNIO DEL 2018 EN RELACIÓN A LA PARTE DE LA RESOLUCION QUE DICE: “LA PETICIONARIA DEVIENE OBLIGADA A PAGAR LAS TASAS POR SERVICIOS PÚBLICOS”.- CONSIDERANDO:** Que mediante Punto No. 21 del Acta No. 14 de la Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación de San Pedro Sula el veinticinco de junio del dos mil dieciocho **ACUERDA: EXONERAR el pago del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles a la peticionaria y DENEGAR el pago de Tasas por Servicios Públicos.- CONSIDERANDO:** Que mediante resolución emitida el 22 de enero del 2020 la Gobernación Departamental de Cortés (folios 197-202) **RESUELVE DECLARAR CON LUGAR** el Recurso de Apelación interpuesto por el Apoderado Legal del Instituto de Previsión Militar en virtud de que es obvio el cuidado del Estado a través de varios Decretos Generales y Decretos Leyes han querido establecer para facilitar las actividades como es el presente caso permitiendo que queden activas las Exoneraciones de todo tipo de impuestos, tasas, tributos y en este caso debido a su finalidad y objetivos especificados en el art. 1 de la Ley del Instituto de

Previsión Militar.- Esta **COMISION** atendiendo a la resolución emitida por la Gobernación Departamental de Cortes en aplicación a los Artículos 1, 80, 245, 321 de la Constitución de la República; Art. 75 y 76 del Reglamento de la Ley de Municipalidades; Art. 1, 71 de la Ley del Instituto de Previsión Militar (IPM), Decreto No. 773-2018 es de la opinión que: **PRIMERO: SE RATIFICA** la Resolución del Punto No. 21, Acta No. 14 (25/06/2018) en el sentido que se proceda a **EXONERAR del pago de Bienes Inmuebles al Instituto de Previsión Militar correspondiente al año 2015.-** **SEGUNDO: SE PROCEDA** a dar cumplimiento a lo ordenado en la resolución emitida por la Gobernación Departamental de Cortes *y se ordena al Departamento de Regulación de Ingresos* que aplique dicha exención así mismo elimine del registro de contribuyentes por tasas y servicios, en virtud de que el Instituto de Previsión Militar goza de exención de toda clase de impuestos, derechos, tasas, contribuciones y arbitrios.- Por lo anteriormente expuesto esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **LIC. LUIS ERNESTO CARDONA L., LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI T., LIC. LEMPIRA CUAUHEMOC VIANA MORA.-** Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 11, Acta No. 157 (25/10/2021).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 17 DE AGOSTO DEL 2021.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. NO. 15-2016.- RESOLUCIÓN DE GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE CORTES A RECURSO DE APELACIÓN PARCIAL.- INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR (IPM).../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba? Queda aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad

de votos el dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en el expediente No. 15-2016.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: APROBAR** el dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en el Expediente No. 15-2016, en consecuencia **RESUELVE: PRIMERO: RATIFICAR** la Resolución del Punto No. 08, Acta No. 26 (21/09/2018) en el sentido que se proceda a **EXONERAR del pago de Bienes Inmuebles al Instituto de Previsión Militar correspondiente al año 2016.-** **SEGUNDO: SE PROCEDA** a dar cumplimiento a lo ordenado en la resolución emitida por la Gobernación Departamental de Cortes *y se ordena al Departamento de Regulación de Ingresos* que aplique dicha exención así mismo elimine del registro de contribuyentes por tasas y servicios, en virtud de que el Instituto de Previsión Militar goza de exención de toda clase de impuestos, derechos, tasas, contribuciones y arbitrios; Todo lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas que literalmente se lee así: **DICTAMEN.- FECHA: 17 DE AGOSTO DEL 2021.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. NO. 15-2016.- RESOLUCIÓN DE GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE CORTES A RECURSO DE APELACIÓN PARCIAL.- INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR (IPM).**- Vista la resolución emitida por la Gobernación Departamental de Cortes al **RECURSO DE APELACIÓN** interpuesto por el Abogado **ALEX EDUARDO BERRIOS LAMOTHE**, mayor de edad, hondureño y de esta Ciudad; quien actúa como Apoderado Legal del **INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR (IPM)**, en **CONTRA EL PUNTO NÚMERO 21 DEL ACTA NÚMERO 14 DE FECHA 25 DE JUNIO DEL 2018 EN RELACIÓN A LA PARTE DE LA RESOLUCION QUE DICE: "LA PETICIONARIA DEVIENE OBLIGADA A PAGAR LAS TASAS POR SERVICIOS PÚBLICOS".-** **CONSIDERANDO:** Que mediante Punto No. 21 del Acta No. 14 de la Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación de San Pedro Sula el veinticinco de junio del dos mil dieciocho **ACUERDA:** **EXONERAR** el pago del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles a la peticionaria y **DENEGAR** el pago de Tasas por Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO: Que mediante resolución emitida el 22 de enero del 2020 la Gobernación Departamental de Cortés (folios 204-209) **RESUELVE DECLARAR CON LUGAR** el Recurso de Apelación interpuesto por el Apoderado Legal del Instituto de Previsión Militar en virtud de que es obvio el cuidado del Estado a través de varios Decretos Generales y Decretos Leyes han querido establecer para facilitar las actividades como es el presente caso permitiendo que queden activas las Exoneraciones de todo tipo de impuestos, tasas, tributos y en este caso debido a su finalidad y objetivos especificados en el art. 1 de la Ley del Instituto de Previsión Militar.- Esta **COMISION** atendiendo a la resolución emitida por la Gobernación Departamental de Cortes en aplicación a los Artículos 1, 80, 245, 321 de la Constitución de la República; Art. 75 y 76 del Reglamento de la Ley de Municipalidades; Art. 1, 71 de la Ley del Instituto de Previsión Militar (IPM), Decreto No. 773-2018 es de la opinión que: **PRIMERO: SE RATIFICA** la Resolución del Punto No. 08, Acta No. 26 (21/09/2018) en el sentido que se proceda a **EXONERAR del pago de Bienes Inmuebles al Instituto de Previsión Militar correspondiente al año 2016.**- **SEGUNDO: SE PROCEDA** a dar cumplimiento a lo ordenado en la resolución emitida por la Gobernación Departamental de Cortes *y se ordena al Departamento de Regulación de Ingresos* que aplique dicha exención así mismo elimine del registro de contribuyentes por tasas y servicios, en virtud de que el Instituto de Previsión Militar goza de exención de toda clase de impuestos, derechos, tasas, contribuciones y arbitrios.- Por lo anteriormente expuesto esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo.- **LIC. LUIS ERNESTO CARDONA L., LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI T., LIC. LEMPIRA CUAUHTEMOC VIANA MORA.**- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 12, Acta No. 157 (25/10/2021).- *La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:*

DICTAMEN.- FECHA: 17 DE AGOSTO DEL 2021.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. NO. 29-2017.- RESOLUCIÓN DE GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE CORTES A RECURSO DE APELACIÓN PARCIAL. –INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR (IPM).../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba? Queda aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en el expediente No. 29-2017.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: APROBAR el dictamen emitido por la Comisión Economía y Finanzas en el Expediente No. 29-2017, en consecuencia **RESUELVE: PRIMERO: RATIFICAR** la Resolución del Punto No. 31, Acta No. 14 (25/06/2018) en el sentido que se proceda a **EXONERAR del pago de Bienes Inmuebles al Instituto de Previsión Militar correspondiente al año 2017.** **SEGUNDO: SE PROCEDA** a dar cumplimiento a lo ordenado en la resolución emitida por la Gobernación Departamental de Cortes *y se ordena al Departamento de Regulación de Ingresos* que aplique dicha exención así mismo elimine del registro de contribuyentes por tasas y servicios, en virtud de que el Instituto de Previsión Militar goza de exención de toda clase de impuestos, derechos, tasas, contribuciones y arbitrios; Todo lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas que literalmente se lee así: **DICTAMEN.- FECHA: 17 DE AGOSTO DEL 2021.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. NO. 29-2017.- RESOLUCIÓN DE GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE CORTES A RECURSO DE APELACIÓN PARCIAL. –INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR (IPM).**- Vista la resolución emitida por la Gobernación Departamental de Cortes al **RECURSO DE APELACIÓN** interpuesto por el Abogado **ALEX EDUARDO BERRIOS LAMOTHE**, mayor de edad, hondureño y de esta Ciudad; quien actúa como Apoderado Legal del **INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR (IPM)**,**

en **CONTRA EL PUNTO NÚMERO 21 DEL ACTA NÚMERO 14 DE FECHA 25 DE JUNIO DEL 2018 EN RELACIÓN A LA PARTE DE LA RESOLUCION QUE DICE: “LA PETICIONARIA DEVIENE OBLIGADA A PAGAR LAS TASAS POR SERVICIOS PÚBLICOS”.-**

CONSIDERANDO: Que mediante Punto No. 21 del Acta No. 14 de la Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación de San Pedro Sula el veinticinco de junio del dos mil dieciocho **ACUERDA:** **EXONERAR el pago del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles a la peticionaria y DENEGAR el pago de Tasas por Servicios Públicos.-**

CONSIDERANDO: Que mediante resolución emitida el 22 de enero del 2020 la Gobernación Departamental de Cortés (folios 394-399) **RESUELVE DECLARAR CON LUGAR** el Recurso de Apelación interpuesto por el Apoderado Legal del Instituto de Previsión Militar en virtud de que es obvio el cuidado del Estado a través de varios Decretos Generales y Decretos Leyes han querido establecer para facilitar las actividades como es el presente caso permitiendo que queden activas las Exoneraciones de todo tipo de impuestos, tasas, tributos y en este caso debido a su finalidad y objetivos especificados en el art. 1 de la Ley del Instituto de Previsión Militar.- Esta **COMISION** atendiendo a la resolución emitida por la Gobernación Departamental de Cortes en aplicación a los Artículos 1, 80, 245, 321 de la Constitución de la República; Art. 75 y 76 del Reglamento de la Ley de Municipalidades; Art. 1, 71 de la Ley del Instituto de Previsión Militar (IPM), Decreto No. 773-2018 es de la opinión que: **PRIMERO:** **SE RATIFICA** la Resolución del Punto No. 31, Acta No. 14 (25/06/2018) en el sentido que se proceda a **EXONERAR del pago de Bienes Inmuebles al Instituto de Previsión Militar correspondiente al año 2017.-** **SEGUNDO:** **SE PROCEDA** a dar cumplimiento a lo ordenado en la resolución emitida por la Gobernación Departamental de Cortes *y se ordena al Departamento de Regulación de Ingresos* que aplique dicha exención así mismo elimine del registro de contribuyentes por tasas y servicios, en virtud de que el Instituto de Previsión Militar goza de exención de toda clase de impuestos, derechos, tasas, contribuciones y arbitrios.- Por lo anteriormente expuesto esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor

criterio del Pleno Corporativo.- LIC. LUIS ERNESTO CARDONA L., LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI T., LIC. LEMPIRA CUAUHTEMOC VIANA MORA.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

*Punto No. 13, Acta No. 157 (25/10/2021).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 17 DE AGOSTO DEL 2021.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. NO. 10-2018.- RESOLUCIÓN DE GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE CORTES A RECURSO DE APELACIÓN PARCIAL. -INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR (IPM).../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba? Queda aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en el expediente No. 10-2018.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: APROBAR el dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en el Expediente No. 10-2018, en consecuencia RESUELVE: PRIMERO: SE RATIFICA la Resolución del Punto No. 22, Acta No. 47 (11/02/2019) en el sentido que se proceda a EXONERAR del pago de Bienes Inmuebles al Instituto de Previsión Militar correspondiente al año 2018.- SEGUNDO: SE PROCEDA a dar cumplimiento a lo ordenado en la resolución emitida por la Gobernación Departamental de Cortes *y se ordena al Departamento de Regulación de Ingresos* que aplique dicha exención así mismo elimine del registro de contribuyentes por tasas y servicios, en virtud de que el Instituto de Previsión Militar goza de exención de toda clase de impuestos, derechos, tasas, contribuciones y arbitrios; todo lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas que literalmente se lee así: DICTAMEN.- FECHA: 17 DE AGOSTO DEL*

2021.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. NO. 10-2018.- RESOLUCIÓN DE GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE CORTES A RECURSO DE APELACIÓN PARCIAL. –INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR (IPM).- Vista la resolución emitida por la Gobernación Departamental de Cortes al **RECURSO DE APELACIÓN** interpuesto por el Abogado **ALEX EDUARDO BERRIOS LAMOTHE**, mayor de edad, hondureño y de esta Ciudad; quien actúa como Apoderado Legal del **INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR (IPM)**, en **CONTRA EL PUNTO NÚMERO 21 DEL ACTA NÚMERO 14 DE FECHA 25 DE JUNIO DEL 2018 EN RELACIÓN A LA PARTE DE LA RESOLUCION QUE DICE: “LA PETICIONARIA DEVIENE OBLIGADA A PAGAR LAS TASAS POR SERVICIOS PÚBLICOS”.-**

CONSIDERANDO: Que mediante Punto No. 21 del Acta No. 14 de la Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación de San Pedro Sula el veinticinco de junio del dos mil dieciocho **ACUERDA:** **EXONERAR el pago del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles a la peticionaria y DENEGAR el pago de Tasas por Servicios Públicos.-**

CONSIDERANDO: Que mediante resolución emitida el 22 de enero del 2020 la Gobernación Departamental de Cortés (folios 197-202) **RESUELVE DECLARAR CON LUGAR** el Recurso de Apelación interpuesto por el Apoderado Legal del Instituto de Previsión Militar en virtud de que es obvio el cuidado del Estado a través de varios Decretos Generales y Decretos Leyes han querido establecer para facilitar las actividades como es el presente caso permitiendo que queden activas las Exoneraciones de todo tipo de impuestos, tasas, tributos y en este caso debido a su finalidad y objetivos especificados en el art. 1 de la Ley del Instituto de Previsión Militar.- Esta **COMISION** atendiendo a la resolución emitida por la Gobernación Departamental de Cortes en aplicación a los Artículos 1, 80, 245, 321 de la Constitución de la República; Art. 75 y 76 del Reglamento de la Ley de Municipalidades; Art. 1, 71 de la Ley del Instituto de Previsión Militar (IPM), Decreto No. 773-2018 es de la opinión que: **PRIMERO:** **SE RATIFICA** la Resolución del Punto No. 22, Acta No. 47 (11/02/2019) en el sentido que se proceda

a **EXONERAR del pago de Bienes Inmuebles al Instituto de Previsión Militar correspondiente al año 2018.- SEGUNDO: SE PROCEDA** a dar cumplimiento a lo ordenado en la resolución emitida por la Gobernación Departamental de Cortes *y se ordena al Departamento de Regulación de Ingresos* que aplique dicha exención así mismo elimine del registro de contribuyentes por tasas y servicios, en virtud de que el Instituto de Previsión Militar goza de exención de toda clase de impuestos, derechos, tasas, contribuciones y arbitrios.- Por lo anteriormente expuesto esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo.- **LIC. LUIS ERNESTO CARDONA L., LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI T., LIC. LEMPIRA CUAUHTEMOC VIANA MORA.**- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

*Punto No. 14, Acta No. 157 (25/10/2021).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 18 DE MAYO DEL 2021.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. 131-2019.- ASOCIACION ATALAYA DE LA BIBLIA Y TRATADOS DE PENNSYLVANIA (WATCH TOWER BIBLE AND TRACT SOCIETY OF PENNSYLVANIA).- EXONERACION DE BIENES INMUEBLES.- PERIODO 2019.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba? Queda aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en el expediente No. 131-2019.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: APROBAR** el dictamen emitido por la Comisión Economía y Finanzas en el Expediente No. 131-2019, en consecuencia **RESUELVE: PRIMERO: SE ACCEDA** a lo solicitado y en consecuencia se exonere del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles de su propiedad destinados al*

funcionamiento de iglesias, templos y centros parroquiales, **a excepción del inmueble con la Clave Catastral No. 0-580994008 ya que según informe del Departamento de Regulación de ingresos en dicho inmueble no funciona iglesia alguna.-** **SEGUNDO:** La prebenda deberá ser aplicada única y exclusivamente para el año 2019.- **TERCERO:** La peticionaria deviene obligada al pago de Servicios Públicos; Todo lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas y que literalmente se lee así: **DICTAMEN.- FECHA: 18 DE MAYO DEL 2021.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. 131-2019.- ASOCIACION ATALAYA DE LA BIBLIA Y TRATADOS DE PENNSYLVANIA (WATCH TOWER BIBLE AND TRACT SOCIETY OF PENNSYLVANIA).- EXONERACION DE BIENES INMUEBLES.- PERIODO 2019.-** Vista la solicitud presentada por el Abogado **GUSTAVO ADOLFO ZAVALA UMANZOR**, mayor de edad, hondureño y de este vecindario, en su condición de Apoderado Legal de la Iglesia **ASOCIACION DE LA ATALAYA DE LA BIBLIA Y TRATADOS DE PENNSYLVANIA (WATCH TOWER BIBLIE AND TRACT SOCIETY OF PENNSYLVANIA)**; por medio de la cual solicita a esta Municipalidad **EXONERACIÓN DEL PAGO DE IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES CORRESPONDIENTES AL PERIODO 2019**, de un total de 38 terrenos de su propiedad donde funcionan Salones del Reino ubicados en distintos puntos de la ciudad que se describen con las siguientes Claves Catastrales: **0-580476000, 0-580994008, 0800277009, 0010E017008, FP311J34099, NO016027009, 0070A057000, 0820B008001, 2200130000, 0-600061000, NE028079005, 0-330812004, 0-520486002, 0-520136000, 0240D028005, 3222188002, 2171046002, 0-710543000, 6061074000, FP423Y28004, NE015004010,0090J857009, 0090D090000, GQ032070001, 0200C112000, NO031050005, 0-890008003, 0-190050026, NE033034033, 3183272002, 0-470175000, FP313B06005, 0030C145000, 0-850258000, GQ032143041, 0010G006004, SE042006007, 0820D236005.-** **CONSIDERANDO:** Que según informe de inspecciones emitido por el Departamento de

Regulación de Ingresos corre agregado a folios 484 (cuatrocientos ochenta y cuatro) y 485 (cuatrocientos ochenta y cinco) se manifiesta lo siguiente:

NO.	NOMBRE DEL PROPIETARIO	CLAVE CATASTRAL	DIRECCIÓN	OBSERVACIÓN
1	WATCH TOWER BIBLE AND TRACT SOCIETY OF PENNSYLVANIA	0580476000	Nor-Oeste Urbano Fesitranh	Salón del Reino Testigos de Jehová
2	WATCH TOWER BIBLE AND TRACT SOCIETY OF PENNSYLVANIA	0580994008	Nor-oeste Urbano Fesitranh	Una casa que está en venta y anteriormente fue iglesia la cual se trasladó a otra parte
3	WATCH TOWER BIBLE AND TRACT SOCIETY OF PENNSYLVANIA	0800277009	Sur-Oeste Urbano El Renacimiento	Salón del Reino Testigos de Jehová
4	WATCH TOWER BIBLE AND TRACT SOCIETY OF PENNSYLVANIA	0010E017008	Sur-Este Ampliación Calpules y Arenales	Salón del Reino Testigos de Jehová
5	WATCH TOWER BIBLE AND TRACT SOCIETY OF PENNSYLVANIA	FP311J34099	Sur-Este Urbano Cofradía	Salón del Reino Testigos de Jehová
6	WATCH TOWER BIBLE AND TRACT SOCIETY OF PENNSYLVANIA	NO016027009	Nor-Oeste Urbano Sitiplash	Salón del Reino Testigos de Jehová
7	WATCH TOWER BIBLE AND TRACT SOCIETY OF PENNSYLVANIA	0070A057000	Nor-Este Urbano El Carmen	Salón del Reino Testigos de Jehová
8	WATCH TOWER BIBLE AND TRACT SOCIETY OF PENNSYLVANIA	0820B008001	Sur-Este Urbano Ciudad Satélite	Salón del Reino Testigos de Jehová
9	WATCH TOWER BIBLE AND TRACT SOCIETY OF PENNSYLVANIA	2200130000	Nor-Este Urbano Barandillas	Salón del Reino Testigos de Jehová
10	WATCH TOWER BIBLE AND TRACT SOCIETY OF PENNSYLVANIA	0600061000	Nor-Oeste Urbano Rio Blanco	Salón del Reino Testigos de Jehová

11	WATCH TOWER BIBLE AND TRACT SOCIETY OF PENNSYLVANIA	NE028079005	Nor-Este Urbano Felipe Zelaya	Salón del Reino Testigos de Jehová
12	WATCH TOWER BIBLE AND TRACT SOCIETY OF PENNSYLVANIA	0330812004	Nor-Este Urbano Rivera Hernández	Salón del Reino Testigos de Jehová
13	WATCH TOWER BIBLE AND TRACT SOCIETY OF PENNSYLVANIA	0520486002	Nor-Este Urbano Repacarmen	Salón del Reino Testigos de Jehová
14	WATCH TOWER BIBLE AND TRACT SOCIETY OF PENNSYLVANIA	0520136000	Nor-Este Repacarmen	Salón del Reino Testigos de Jehová
15	WATCH TOWER BIBLE AND TRACT SOCIETY OF PENNSYLVANIA	0240D028005	Sur-Este Urbano La Paz	Salón del Reino Testigos de Jehová
16	WATCH TOWER BIBLE AND TRACT SOCIETY OF PENNSYLVANIA	3222188002	Nor-Oeste Urbano Guamilito	Salón del Reino Testigos de Jehová
17	WATCH TOWER BIBLE AND TRACT SOCIETY OF PENNSYLVANIA	2171046002	Sur-Este Urbano Medina	Salón del Reino Testigos de Jehová
18	WATCH TOWER BIBLE AND TRACT SOCIETY OF PENNSYLVANIA	0710543000	Nor-Este Urbano Honduras	Salón del Reino Testigos de Jehová
19	WATCH TOWER BIBLE AND TRACT SOCIETY OF PENNSYLVANIA	6061074000	Sur-Oeste Urbano Rio De Piedras	Salón del Reino Testigos de Jehová
20	WATCH TOWER BIBLE AND TRACT SOCIETY OF PENNSYLVANIA	FP423Y28004	Sur-Este Urbano El Campo, Cofradía	Salón del Reino Testigos de Jehová
21	WATCH TOWER BIBLE AND TRACT SOCIETY OF PENNSYLVANIA	NE015004010	Nor-Este Urbano Santa Clara	Salón del Reino Testigos de Jehová
22	WATCH TOWER BIBLE AND TRACT SOCIETY OF PENNSYLVANIA	0090J856009	Sur-Este Urbano Valle De Sula No. 1	Salón del Reino Testigos de Jehová

23	WATCH TOWER BIBLE AND TRACT SOCIETY OF PENNSYLVANIA	0090D090000	Sur-Este Urbano Rápalo	Salón del Reino Testigos de Jehová
24	WATCH TOWER BIBLE AND TRACT SOCIETY OF PENNSYLVANIA	GQ032070001	Nor-Este Residencial Cosmul	Salón del Reino Testigos de Jehová
25	WATCH TOWER BIBLE AND TRACT SOCIETY OF PENNSYLVANIA	0200C112000	Sur-Este Urbano San Antonio	Salón del Reino Testigos de Jehová
26	WATCH TOWER BIBLE AND TRACT SOCIETY OF PENNSYLVANIA	NO031050005	Nor-Oeste Urbano Col. Los Pinos	Salón del Reino Testigos de Jehová
27	WATCH TOWER BIBLE AND TRACT SOCIETY OF PENNSYLVANIA	0890008003	Nor-Oeste Urbano El Zapotal	Salón del Reino Testigos de Jehová
28	WATCH TOWER BIBLE AND TRACT SOCIETY OF PENNSYLVANIA	0190050026	Nor-Oeste Urbano Juan Lindo	Salón del Reino Testigos de Jehová
29	WATCH TOWER BIBLE AND TRACT SOCIETY OF PENNSYLVANIA	NE033034033	Nor-Este Urbano Asentamiento Santa Venecia	Salón del Reino Testigos de Jehová
30	WATCH TOWER BIBLE AND TRACT SOCIETY OF PENNSYLVANIA	3183272002	Sur-Oeste Urbano Lempira	Salón del Reino Testigos de Jehová
31	WATCH TOWER BIBLE AND TRACT SOCIETY OF PENNSYLVANIA	0470175000	Nor-Este Urbano Brisas	Salón del Reino Testigos de Jehová
32	WATCH TOWER BIBLE AND TRACT SOCIETY OF PENNSYLVANIA	FP313B06005	Sur-Oeste Urbano Carmelina II Etapa	Salón del Reino Testigos de Jehová
33	WATCH TOWER BIBLE AND TRACT SOCIETY OF PENNSYLVANIA	0030C145000	Sur-Este Urbano San José de Sula	Salón del Reino Testigos de Jehová
34	WATCH TOWER BIBLE AND TRACT SOCIETY OF PENNSYLVANIA	0850258000	Sur-Este Urbano Villa Ernestina	Salón del Reino Testigos de Jehová

35	WATCH TOWER BIBLE AND TRACT SOCIETY OF PENNSYLVANIA	GQ032143041	Nor-Este Urbano Real del Campo II	Salón del Reino Testigos de Jehová
36	WATCH TOWER BIBLE AND TRACT SOCIETY OF PENNSYLVANIA	0010G006004	Sur-Este Urbano Chamelecón	Salón del Reino Testigos de Jehová
37	WATCH TOWER BIBLE AND TRACT SOCIETY OF PENNSYLVANIA	SE042006007	Sur-Este Urbano San Antonio	Salón del Reino Testigos de Jehová
38	WATCH TOWER BIBLE AND TRACT SOCIETY OF PENNSYLVANIA	0820D236005	Sur-Este Urbano Municipal	Salón del Reino Testigos de Jehová

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al artículo 75 de la Ley de Municipalidades tienen el carácter de impuestos municipales: a) bienes inmuebles, b) personal, c) industria, comercio y servicios, d)....; e)...

CONSIDERANDO: Que según el artículo 76 de la Ley de Municipalidades están exentos del pago de bienes inmuebles entre otros los templos destinados a cultos religiosos y sus centros parroquiales, calificados en cada caso por la Corporación Municipal.- Esta **COMISIÓN** con fundamento los Art. 40, 60, 205 y 321 de la Constitución de la república de Honduras; Art. 2, 12, 13, 24 y 84 de la Ley de Municipalidades; Art. 64 y 72 de la Ley de Procedimientos Administrativos y demás aplicables y en consonancia con la Gerencia Legal Municipal es de la opinión que: **PRIMERO: SE ACCEDA** a lo solicitado y en consecuencia se exonere del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles de su propiedad destinados al funcionamiento de iglesias, templos y centros parroquiales, **a excepción del inmueble con la Clave Catastral No. 0-580994008 ya que según informe del Departamento de Regulación de ingresos en dicho inmueble no funciona iglesia alguna.- SEGUNDO:** La prebenda deberá ser aplicada única y exclusivamente para el año 2019.- **TERCERO:** La peticionaria deviene obligada al pago de Servicios Públicos.- Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión, solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo.- Atentamente, **LIC. LUIS ERNESTO CARDONA L., LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI T., LIC. LEMPIRA**

CUAUHTEMOC VIANA M.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 15, Acta No. 157 (25/10/2021).-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 22 DE JUNIO DEL 2021.- PARA: HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL.- DE: COMISIÓN DE URBANISMO.- ASUNTO: EXP. NO. 168-2019.- TELEFÓNICA CELULAR S.A. (CELTEL).- PERMISO DE CONSTRUCCION PARA PROYECTO “FIBRA ÓPTICA BOLICENTRO”.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba dictamen? ¿Suficientemente discutido? Queda aprobado por unanimidad de votos. - La Señora secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo en el expediente No. 168-2019.- **La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: APROBAR el dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo en el expediente No. 168-2019, en consecuencia RESUELVE: DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de permiso de construcción para proyecto de “FIBRA ÓPTICA BOLICENTRO”, presentada por la sociedad mercantil TELEFÓNICA CELULAR S.A. (CELTEL), tendiente al desarrollo de un proyecto de instalación de redes de cable y/o fibra óptica para telefonía alámbrica fija, con un tejido de treinta y cuatro mil ochocientos veintitrés (34,823) metros lineales, (34.8 km), ubicados en ochocientos diez (810) postes de tendido eléctrico propiedad de la Empresa Energía Honduras y en diez (10) postes nuevos propiedad de la empresa CELTEL en virtud de que según informe técnico emitido por el departamento de control de publicidad y mobiliario urbano se encuentran fuera del derecho de vía y permiten la libre circulación del peatón, no hay daño o afectación al patrimonio histórico y conserva el área verde existente;** todo lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo que literalmente dice:

DICTAMEN.- FECHA: 22 DE JUNIO DEL 2021.- PARA: HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL.- DE: COMISIÓN DE URBANISMO.- ASUNTO: EXP. NO. 168-2019.- TELEFÓNICA CELULAR S.A. (CELTEL).- PERMISO DE CONSTRUCCION PARA PROYECTO “FIBRA ÓPTICA BOLICENTRO”.- Vista la solicitud presentada por la Abogada MARIA GABRIELA LA GUARDIA LÓPEZ, mayor de edad, hondureña, soltera y de este domicilio; quien actúa como Apoderada Legal de la Sociedad TELEFÓNICA CELULAR S.A. (CELTEL), por medio de la cual solicita a esta Municipalidad **PERMISO DE CONSTRUCCIÓN PARA EL PROYECTO DENOMINADO “FIBRA ÓPTICA BOLICENTRO”.- PRIMERO:** Dicho permiso se solicita en virtud que se contempla la instalación de un tendido de fibra óptica de 34,927 metros, mismos que se instalara sobre 812 postes existentes propiedad de Empresa Energía Honduras (EEH) de los cuales se deben sustituir 10 por encontrarse en mal estado.- **SEGUNDO:** Mediante oficio dirigido a la Corporación Municipal de San Pedro Sula, emitido por la Empresa de Energía Honduras (EEH) corre agregado a folio ciento veinticuatro (124) en donde se informa la aprobación del “Proyecto Fibra Óptica Bolicentro” a realizarse en la ciudad de San Pedro Sula, el proyecto utilizará 802 postes y 10 postes adicionales, todos administrados por EEH.- **TERCERO:** En fecha 21 de octubre del 2020, el Departamento de Control de Publicidad y Mobiliario Urbano emitió informe técnico en el cual se establece que “según inspección realizada en los sitios solicitados para la instalación de diez postes nuevos son factibles ya que se encuentran fuera del derecho de vía, permiten la libre circulación del peatón, no hay daño o afectación al patrimonio histórico y conserva el área verde existente, las ubicaciones de los postes nuevos son factibles y deberán cumplir con treinta (30) metros de distancia de otro elemento de similares características y respetar la tabla de retiros de instalación de mobiliario urbano del Departamento de Publicidad.- **Síntesis del mobiliario urbano (poste) solicitado.-**

NUMERO	NUMERO POSTE PROYECTO	TIPO POSTE	ALTURA	COORDENADAS UMT	DIRECCION	FACTIBLE	OBSERVACIONES
Poste 1	1.003	Concreto	30	16 P 392370 1719446	Blv del Norte	Si	Deberá respetar las distancias con

							otro mobiliario urbano, no permitido reservas de cables
Poste 2	2.005	Concreto	30	16 P 392327 1719438	Col. Rio Blanco en Blv del Norte	Si	Deberá respetar las distancias con otro mobiliario urbano, no permitido reservas de cables
Poste 3	2.012	Concreto	30	16 P 392022 1719277	Col. Rio blanco en Blv del Norte	Si	Deberá respetar las distancias con otro mobiliario urbano, no permitido reservas de cables
Poste 4	2.013	Concreto	30	16 P 391981 1719257	Col. Buenos aires en Blv del Norte	Si	Deberá respetar las distancias con otro mobiliario urbano, no permitido reservas de cables
Poste 5	6.059	Concreto	30	16 P 390876 17177872	Col. Buenos Aires en Blv del Norte	Si	Deberá respetar las distancias con otro mobiliario urbano, no permitido reservas de cables
Poste6	6.060	Concreto	30	16 P 390866 1717845	Col. Buenos Aires en Blv del Norte	Si	Deberá respetar las distancias con otro mobiliario urbano, no permitido reservas de cables
Poste 7	6.061	Concreto	30	16 P 390849 1717817	Col. Buenos Aires en Blv del Norte	Si	Deberá respetar las distancias con otro mobiliario urbano, no permitido reservas de cables
Poste 8	6.066	concreto	30	16 P 390754 1717631	Col. Buenos Aires en Blv del Norte	Si	Deberá respetar las distancias con otro mobiliario urbano, no permitido reservas de cables
Poste 9	6.066A	Concreto	30	16 P 390747 1717619	Col. Buenos aires en Blv del Norte	Si	Deberá respetar las distancias con otro mobiliario urbano, no permitido reservas de cables
Poste 10	6.066B	concreto	30	16 P 390726 1717582	Col. Buenos Aires en Blv del Norte	Si	Deberá respetar las distancias con otro mobiliario urbano, no permitido reservas de cables

Esta Comisión ha hecho el respectivo análisis y manifiesta lo siguiente: **CONSIDERANDO:** Que el art. 65 de la Ley de Municipalidades establece “tendrán la categoría de instrumentos jurídicos municipales los siguientes: 1) *Las Ordenanzas Municipales o acuerdos que son normas de aplicación general dentro del territorio municipal sobre asuntos de exclusiva*

competencia de la municipalidad” relacionado con el art. 147 del Reglamento de la Ley de Municipalidades que establece “el Plan de Arbitrios es una ley local, de obligatorio cumplimiento por todos los vecinos o transeúntes del municipio, donde anualmente se establecen las tasas, gravámenes, las normas y procedimientos relativos al sistema tributario de cada municipalidad.- **CONSIDERANDO:** Que según el Plan de Arbitrios año fiscal 2019 establece en el **art. 135 objeto**, regular el uso de las vías públicas de San Pedro Sula, para la instalación de postes, cables, accesorios, infraestructura subterránea, canalizaciones, pozos, cajas, shelters o armarios, monopolos, antenas y todo tipo de infraestructura para la transmisión de los servicios de información, comunicación, telecomunicación, datos similares, por parte de personas naturales o jurídicas, ya sean nacionales o extranjeras, independientemente como estén constituidas, que sean usuarias de vía pública para la instalación y funcionamiento de infraestructura para la prestación de los servicios de información, comunicación, telecomunicación, datos o similares. Para el control de las instalaciones para operar, utilizar y comercializar redes de distribución de cable de televisión, eléctrico, canal de datos digital, u otro sistema de redes o sistema de cable de televisión, eléctrico, canal de datos digital u otro sistema de redes o sistemas de telecomunicaciones de la unidad de telecomunicaciones del Departamento de Control de Publicidad y Mobiliario Urbano elaborara el Reglamento específico para el control y ordenamiento.- **CONSIDERANDO:** Que el art. 137 del Plan de Arbitrios año fiscal 2019 establece lo siguiente “las solicitudes para la instalación de infraestructura para servicios de telecomunicaciones, sean nuevas serán evaluadas por el Departamento de Control de Publicidad, quien evaluara las solicitudes y cuando corresponda autorizará o denegara las rutas solicitadas y/o tipo de infraestructura que las personas naturales o jurídicas soliciten, analizando como mínimo el tipo de servicios, la concentración de cableado y postes existentes y las características urbanísticas del área, además deberá considerar previo a autorizar que: a) en vías de baja concentración, solo se autorizara de un poste en cruces y/o puntos intermedios de vía o

nula infraestructura de servicio de telecomunicación, con distancia mínima de 50.00 metros o según sea analizado por departamento, debe considerar previa autorización, si la zona posee alguna categoría especial. B) en vías de alta concentración, más de 1 poste por cruce y/o puntos intermedios, y/o alta concentración de cables para infraestructura para servicios de telecomunicaciones, las personas naturales o jurídicas deberán de buscar vías alternas que sean de baja concentración, o desarrollar infraestructura subterránea para el traslado del cableado y accesorios. En el caso que no sea viable la autorización para infraestructura en postes y cableado aéreo, y que no encuentre una vía alterna deberá desarrollar su solicitud para el traslado de sus servicios en infraestructura subterránea; siempre y cuando el diseño sea para el desarrollo de infraestructura de uso común para todas las demás personas naturales o jurídicas interesadas en la misma vía”.-

CONSIDERANDO: El Art. 140 párrafo segundo del Plan de Arbitrios 2019 establece: “...b.- toda empresa que para prestar sus servicios requiera de la instalación de postes, sean estos de madera, cemento, metal o cualquier otro tipo de material, infraestructura subterránea o canalizaciones, pozos, cajas de nodos y cableado o alambres conectados o suspendidos en los postes antes descritos, deben pagar el uso del espacio aéreo o subterráneo del municipio de San Pedro Sula y obtener la licencia de instalación de la corporación municipal con dictamen de la unidad de telecomunicaciones del Departamento de Control y Publicidad.- Esta **COMISIÓN** con fundamento en los Art. 80 y 321 de la Constitución de la Republica de Honduras; Art. 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 72, 74, 83 y 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Art. 01, 25, 65 y 66 de la Ley de Municipalidades; Art. 59, 60, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145 y 146 del Plan de Arbitrios del año 2019 y demás aplicables y en consonancia con Gerencia Legal Municipal es de la opinión que: **ES PROCEDENTE** la solicitud de permiso de construcción para proyecto de “**FIBRA ÓPTICA BOLICENTRO**” tendiente al desarrollo de un proyecto de instalación de redes de cable y/o fibra óptica para telefonía alámbrica fija, con un tejido de treinta y cuatro mil ochocientos veintitrés (34,823) metros lineales, (34.8 km),

ubicados en ochocientos diez (810) postes de tendido eléctrico propiedad de la Empresa Energía Honduras y en diez (10) postes nuevos propiedad de la empresa CELTEL en virtud de que según informe técnico emitido por el departamento de control de publicidad y mobiliario urbano se encuentran fuera del derecho de vía y permiten la libre circulación del peatón, no hay daño o afectación al patrimonio histórico y conserva el área verde existente.- Por lo anteriormente expuesto esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo.- Atentamente, **LIC. LUIS ERNESTO CARDONA L., ARQ. RINA MARICELA MANCIA CH., ABG. JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE.**- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia de Infraestructura, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.-

Punto No. 16, Acta No. 157 (25/10/2021).-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 29 DE JULIO DEL 2021.- PARA: HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL.- DE: COMISIÓN DE AMBIENTE.- ASUNTO: EXP. NO. ODR-AUD-2608-027-2013.- TECHNOLOGY RESEARCH CORPORATION HONDURAS S.A. DE C.V.- RECURSO DE APELACIÓN.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba dictamen? suficientemente discutido, queda aprobado por unanimidad de votos.- La Señora secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Ambiente en el expediente No. ODR-AUD-2608-027-2013.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: APROBAR el dictamen emitido por la Comisión de Ambiente en el expediente No. ODR-AUD-2608-027-2013, en consecuencia RESUELVE: PRIMERO: Que se tenga por presentado y admitido la Impugnación presentada por el Apoderado Legal de la peticionaria.- SEGUNDO: ES PROCEDENTE la multa interpuesta por la Gerencia de Ambiente, por consiguiente el titular deberá pagar un total de CIENTO TRES MIL

QUINIENTOS UN LEMPIRAS (LPS. 103,501.00) correspondiente a las acciones de control y seguimiento contempladas en el artículo 108 inciso 9 del cuadro de tasas y 19 del Plan de Arbitrios Municipal correspondiente al año 2019 y por no solicitar la renovación del Certificado Ambiental en el plazo establecido a su vencimiento, multa establecida en el artículo 75 numeral 4 del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, artículos 112 b) y 124 del Reglamento de la Ley General del Ambiente.- **TERCERO:** Ante esta resolución emitida por la Corporación Municipal cabra el Recurso de Reposición que pondrá fin a la vía administrativa.- Todo lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Ambiente que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 29 DE JULIO DEL 2021.- PARA: HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL.- DE: COMISIÓN DE AMBIENTE.- ASUNTO: EXP. NO. ODR-AUD-2608-027-2013.- TECHNOLOGY RESEARCH CORPORATION HONDURAS S.A. DE C.V.- RECURSO DE APELACIÓN.-** Vista la solicitud presentada por el Abogado **MARLON ALBERTO SIERRA MERCADO**, mayor de edad, soltero, hondureño y de este domicilio; quien actúa como Apoderado Legal de la **SOCIEDAD TECHNOLOGY RESEARCH CORPORATION HONDURAS, S.A. DE C.V.**, por medio de la cual interpone ante esta Municipalidad **RECURSO DE APELACIÓN AMBIENTE EN FECHA TRECE DE MARZO DEL DOS MIL VEINTE.- PRIMERO:** Mediante Resolución No. 062-2013 emitido por la Gerencia de Ambiente de fecha 08 de noviembre 2013, declara: **CON LUGAR** la solicitud de autorización de Licencia Ambiental y previo a extender el Certificado Ambiental con vigencia de cinco (5) años el titular deberá pagar la cantidad de CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (5,000.00) en concepto de sanción que se le impone por haber iniciado operaciones sin contar con la Licencia Ambiental, misma multa que fue pagada en fecha 16 de noviembre 2016 corre agregado a folio trescientos cincuenta y dos (352), así mismo, el titular deberá de cumplir con las medidas de control ambiental expuestas en la resolución antes mencionada.- **SEGUNDO:** En fecha 30 de octubre del 2017, la **SOCIEDAD TECHNOLOGY RESEARCH CORPORATION**

HONDURAS S.A. DE C.V. a través de su Apoderado Legal presenta informe de cumplimiento de medidas ambientales correspondientes al periodo 2017, en consecuencia, mediante informe técnico del Departamento de Control de Seguimiento CS-DEIA-076-2018 de fecha 15 de agosto del 2018 corre agregado a folio 107 en el cual informa en su conclusión no. 3 que: *“La empresa peticionaria deberá realizar el pago a la División Municipal Ambiental la cantidad de Tres Mil Quinientos Lempiras Exactos (L. 3,500.00) según el artículo 105 inciso 17 del Plan de Arbitrios Municipal correspondiente al año 2018 por las acciones de control y seguimiento de las medidas de mitigación o normalización de impactos ambientales a que estén sujetas las licencias”* en el expediente no consta recibo de pago correspondiente a la multa.- **TERCERO:** En fecha 06 de junio del 2019 la Sociedad peticionaria a través de su Apoderado Legal presenta ante la Gerencia de Ambiente la solicitud para Renovación de Licencia Ambiental corre agregado a folio uno (1) y que mediante Resolución ICMA-RENOV NO. 007-2020 de fecha 13 de marzo del 2020 emitida por la Gerencia de Ambiente corre agregados de folios ciento cincuenta y siete (157) al ciento sesenta y cuatro (164) **RESUELVE: DECLARAR CON LUGAR LA SOLICITUD** y que previo a la entrega de la presente resolución, el titular del proyecto deberá pagar la cantidad de Lps 3,500.00 (TRES MIL QUINIENTOS LEMPIRAS) en concepto de pago por el control y seguimiento, según el artículo 108 inciso 9 y 19, *detallado en el cuadro de tasas del Plan de Arbitrios Municipal vigente, así mismo deberá cancelar la cantidad de CIEN MIL UN LEMPIRAS (L. 100,001.00) por no solicitar la renovación del certificado ambiental en el plazo establecido previo a su vencimiento según lo estipulado en el art. 75 numeral 4 del Reglamento del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SINEIA) art. 112 b y 124 del Reglamento de la Ley General del Ambiente, siendo un total de CIENTO TRES MIL QUINIENTOS UN LEMPIRA (LPS. 103,501.00).*- **CUARTO:** En fecha 09 de febrero del 2021, el Apoderado Legal de la peticionaria interpone ante la Gerencia de Ambiente el Recurso de Reposición contra la Resolución No. 007-2020 de fecha 13 de mayo del 2020 dictaminada por la Gerencia de Ambiente corre agregado a folio ciento sesenta y seis (166). Por lo que dicha gerencia emite un

informe general sobre el Recurso presentado notificando al peticionario que dicha Gerencia no puede resolver por delegación, Recurso de Apelación o Reposición contra actos dictados por el propio Órgano a quien se ha conferido las facultades delegadas ya que en este caso la Gerencia de Ambiente actúa en primera instancia, pero que el error en la denominación del recurso no será obstáculo para su tramitación siempre que resulta indudable la impugnación del acto administrativo, que lo procedente es el Recurso de Apelación remitiendo el expediente para continuar con el trámite legal correspondiente.- **QUINTO:** En fecha 22 de marzo el Apoderado Legal de la sociedad peticionaria nuevamente interpone Recurso de Apelación en contra del auto de fecha 09 de febrero del 2021 dictaminado por la Gerencia de Ambiente, por lo que mediante auto de fecha 26 de marzo del 2021 *declara inadmisibile* el Recurso de Reposición por ser improcedente la solicitud y da traslado del expediente a la Corporación Municipal para continuar con el trámite administrativo correspondiente.- Esta Comisión manifiesta lo siguiente: **CONSIDERANDO:** Que la Ley de Procedimiento Administrativo en su art. 139 expresa *“el Recurso de Apelación se presenta ante el propio órgano que dictó el acto impugnado y este lo remitirá al superior para su decisión , junto con el expediente y su informe, en el plazo de cinco (5) días”* en ese sentido la impugnación presentada por el peticionario en contra la Resolución No. 007-2020 de fecha 13 de marzo del 2020 dictaminada por la Gerencia de Ambiente, procederá el Recurso de Apelación, por conocer este en primera instancia, ya que el artículo 7 numeral 4 de la Ley de Municipalidades atribuye al Gobernador Departamental de conocer y resolver los Recursos de Apelación de los particulares contra las municipalidades, las quejas contra los funcionarios y los conflictos suscitados entre municipios de su departamento, facultando a la Gobernación Departamental de Cortes para que esta conozca y resuelva sobre el recurso interpuesto.- **CONSIDERANDO:** Que según artículo 131 párrafo segundo de la Ley de Procedimiento Administrativo, expresa que *“el error en la denominación del Recurso no será obstáculo para su tramitación, siempre que resulte indudable la impugnación del acto administrativo”*, en ese sentido el recurso presentado por el peticionario

no es impedimento para proceder con el trámite correspondiente.-

CONSIDERANDO: Que la Resolución ICMA-RENOV. No. 007-2020 de fecha 13 de marzo del 2020 emitida por la Gerencia de Ambiente, fue dictaminada conforme a derecho, declarando **CON LUGAR** la renovación del certificado ambiental, y que la empresa Technology Research Corporation de Honduras S.A. de C.V. deberá realizar el pago a la Gerencia de Ambiente la cantidad de TRES MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS por las acciones de control y seguimiento contempladas en el artículo 108 inciso 9 del cuadro de tasas y 19 del Plan de Arbitrios Municipal correspondiente al 2019, así mismo aplica la sanción de CIEN MIL UN LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 100,001.00) por no solicitar la renovación del certificado ambiental en el plazo establecido a su vencimiento, multa establecida en el artículo 75 numeral 4 del Reglamento del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SINEIA), artículo 112 b y 124 del Reglamento de la Ley General del Ambiente, haciendo un total que el titular deberá pagar de CIENTO TRES MIL QUINIENTOS UN LEMPIRA (LPS. 103,501.00).-

CONSIDERANDO: Que el artículo 47 del Reglamento del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental en el cual expresa: “la licencia ambiental de funcionamiento emitida por Mi Ambiente, tiene una vigencia de cinco (05) años contados a partir de la fecha de emisión de la resolución emitida por la Secretaria General de Mi Ambiente, misma que mediante Resolución No. 062-2013 declara **CON LUGAR** la solicitud presentada por el peticionario y extiende el Certificado Ambiental a la sociedad peticionaria; así mismo el artículo 48 del Reglamento del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental expresa que: *“el titular del proyecto, obra o actividad debe solicitar la renovación de la licencia ambiental de funcionamiento con cuatro meses (4) de anticipación a su vencimiento, ante la autoridad competente que originalmente emitió la misma de no solicitar la renovación en el tiempo correspondiente incurrirá en una sanción administrativa”*. En ese sentido la Licencia Ambiental de la Empresa Technology Research Corporation Honduras S.A. de C.V. entra en vigencia el 15 de enero del 2014 por un plazo de 5 años, por lo que su renovación correspondía en fecha 15 de septiembre

del 2018 la cual no fue presentado en el plazo correspondiente ya que la solicitud de renovación de licencia ambiental por el Representante Legal Marlon Sierra es de fecha 06 de junio del 2019.- Esta **COMISIÓN** con fundamento en los Art. 40, 60, 80, 205 y 321 de la Constitución de la Republica de Honduras; Art. 64, 65, 67, 72, 129, 131, 137 y 139 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Art. 4, 12, 14 24 numeral 11; 25 numeral 1 y 7 ; 65 numeral 3; y 66 de la Ley de Municipalidades; Art. 75 numeral 43 del Reglamento del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SINEIA); art. 112 literal b) y 124 del Reglamento de la Ley General del Ambiente; Art. 47 y 48 del Reglamento de Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y en consonancia con la Gerencia Legal Municipal es de la opinión que: **PRIMERO:** Que se tenga por presentado y admitido La Impugnación presentada por el Apoderado Legal de la peticionaria.- **SEGUNDO:** **ES PROCEDENTE** la multa interpuesta por la Gerencia de Ambiente y que el titular deberá pagar un total de **CIENTO TRES MIL QUINIENTOS UN LEMPTRAS (LPS. 103,501.00)** correspondiente a las acciones de control y seguimiento contempladas en el artículo 108 inciso 9 del cuadro de tasas y 19 del Plan de Arbitrios Municipal correspondiente al año 2019 y por no solicitar la renovación del Certificado Ambiental en el plazo establecido a si vencimiento, multa establecida en el artículo 75 numeral 4 del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, artículos 112 b) y 124 del Reglamento de la Ley General del Ambiente.- **TERCERO:** Ante esta resolución emitida por la Corporación Municipal cabra el Recurso de Reposición que pondrá fin a la vía administrativa.- Por lo anteriormente expuesto esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo.- Atentamente, **LIC. LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ.**- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia de Ambiente, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.-

Punto No. 17, Acta No. 157 (25/10/2021).-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:

DICTAMEN.- FECHA: 17 DE AGOSTO DEL 2021.- PARA: HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL.- DE: COMISIÓN DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO. 08-2017.- RESOLUCIÓN DE GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE CORTES A RECURSO DE APELACION.- ERLYN OMAR MARADIAGA CASTILLO Y ELMER RAMON ROSA AMAYA.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba dictamen? ¿Suficientemente discutido? Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente No. 08-2017.- La Señora secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente No. 08-2017.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: APROBAR** el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente No. 08-2017, en consecuencia **RESUELVE: PRIMERO: DECLARAR CON LUGAR EL RECURSO DE APELACION** interpuesto con fecha 30 de julio del 2018 por el Abogado Luis Alonso Guardado Alvarenga quien actúa como Apoderado Legal de los señores **ERLYN OMAR MARADIAGA CASTILLO y ELMER RAMON ROSA AMAYA** en contra de la resolución dictada por la Corporación Municipal de San Pedro Sula en el Punto No. 12 del Acta No. 08 el 19 de abril del 2018.- **SEGUNDO: REVOCAR** en todas sus partes la resolución apelada, dictada por la Corporación de esta jurisdicción, en fecha antes indicada, dejando la misma sin valor ni efecto, en tal sentido se le *instruye* a dicho ente Corporativo a efecto de respetar el derecho legítimo de propiedad que poseen en la actualidad los apelantes, sobre los inmuebles cuya asignación de las respectivas fichas catastrales solicitan, y mismos que a la fecha no han sido objeto de impugnaciones ni de acciones jurisdiccionales tal como consta en los autos, extremo este que ha quedado evidenciado y probado con los documentos públicos antes relacionados en la moción fáctica y jurídica de esta resolución.- **TERCERO: Así mismo, se le ordena a la Corporación Municipal indicada, proceder a inscribir y asignar las fichas catastrales peticionadas, en relación a los terrenos, propiedad de los peticionarios,**

en los departamentos corporativos competentes para dichos fines.- Todo lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 17 DE AGOSTO DEL 2021.- PARA: HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL.- DE: COMISIÓN DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO. 08-2017.- RESOLUCIÓN DE GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE CORTES A RECURSO DE APELACION.- ERLYN OMAR MARADIAGA CASTILLO Y ELMER RAMON ROSA AMAYA.-** Vista la resolución emitida por la Gobernación Departamental de Cortes al **RECURSO DE APELACION** interpuesto por el Abogado **LUIS ALONSO GUARDADO ALVARENGA** mayor de edad, hondureño y en tránsito por esta Ciudad; quien actúa como Apoderado Legal de los señores **ERLYN OMAR MARADIAGA CASTILLO** y **ELMER RAMON ROSA AMAYA**, en **CONTRA DEL PUNTO NUMERO 12 DEL ACTA NUMERO 08 DE FECHA 19 DE ABRIL DEL 2018.-**
CONSIDERANDO: Que mediante Punta No. 12 del Acta No. 08 de la Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación de San Pedro Sula el 19 de abril del 2018 **ACUERDA: QUE SE DENIEGUE, EL RECLAMO ADMINISTRATIVO DE ASIGNACION DE CLAVES CATASTRAL UBICADOS EN LA COLONIA RENACIMIENTO SOLICITADO POR LOS PETICIONARIOS ERLYN OMAR MARADIAGA CASTILLO Y ELMER RAMON ROSA AMAYA.-**
CONSIDERANDO: Que mediante resolución emitida el 01 de agosto del 2019 corre agregado a folios del ciento dieciséis (116) al folio ciento veintitrés (123) la Gobernación Departamental de Cortes **RESUELVE: DECLARAR CON LUGAR** el Recurso de Apelación interpuesto por el Apoderado Legal de los señores **ERLYN OMAR MARADIAGA CASTILLO** y **ELMER RAMON ROSA AMAYA**, en contra la resolución dictada por la Corporación Municipal de San Pedro Sula, de este departamento de Cortes, el diecinueve de abril del dos mil dieciocho.- Esta **COMISION** atendiendo a la resolución emitida por la Gobernación Departamental de Cortes en aplicación a los Artículos 40, 60, 205 y 321 de la Constitución de la Republica; Art. 2, 12, 13, 24, 70, 71 y 84 de la Ley de Municipalidades; Art. 64, 72 y 135 literal a de la Ley de

Procedimientos Administrativos y en consonancia con la Gerencia Legal Municipal es de la opinión que: **SE PROCEDA** a dar cumplimiento a lo ordenado en la resolución emitida por la Gobernación Departamental de Cortes *en el cual ordena*: **PRIMERO: DECLARAR CON LUGAR EL RECURSO DE APELACION** interpuesto con fecha 30 de julio del 2018 por el Abogado Luis Alonso Guardado Alvarenga quien actúa como Apoderado Legal de los señores **ERLYN OMAR MARADIAGA CASTILLO** y **ELMER RAMON ROSA AMAYA** en contra de la resolución dictada por la Corporación Municipal de San Pedro Sula en el Punto No. 12 del Acta No. 08 el 19 de abril del 2018.- **SEGUNDO: REVOCAR** en todas sus partes la resolución apelada, dictada por la Corporación de esta jurisdicción, en fecha antes indicada, dejando la misma sin valor ni efecto, en tal sentido se le *instruye* a dicho ente Corporativo a efecto de respetar el derecho legítimo de propiedad que poseen en la actualidad los apelantes, sobre los inmuebles cuya asignación de las respectivas fichas catastrales solicitan, y mismos que a la fecha no han sido objeto de impugnaciones ni de acciones jurisdiccionales tal como consta en los autos, extremo este que ha quedado evidenciado y probado con los documentos públicos antes relacionados en la moción fáctica y jurídica de esta resolución.- **TERCERO:** Así mismo, se le ordena a la Corporación Municipal indicada, proceder a inscribir y asignar las fichas catastrales **peticionadas**, en relación a los terrenos, propiedad de los peticionarios, en los departamentos corporativos competentes para dichos fines.- Por lo anteriormente expuesto esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo.- Atentamente, **ABG. JOSÉ ANTONIO RIVERA M., ABG. RENE ALTAMIRANO INTERIANO, ARQ. RINA MARICELA MANCIA CH.**- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.-

Punto No. 18, Acta No. 157 (25/10/2021).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: No hay más

puntos que tratar señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Antes de dar por cerrada la sesión de hoy, quiero convocarles el día viernes veintinueve (29) de octubre del presente año a las 06:30 PM para llevar a cabo la segunda sesión del mes; Al no haber más puntos que tratar, damos por finalizada la sesión ordinaria No. 157 hoy lunes veinticinco (25) de octubre del dos mil veintiuno (2021), se cierra la sesión.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Se cierra la sesión, siendo las siete y veinte minutos de la noche del mismo día, firmando el acta para constancia el Señor Alcalde, Regidores y la suscrita Secretaria Municipal, que da fe de todo lo actuado.-

*Armando Calidonio Alvarado
Alcalde Municipal*

*Lilia Umaña Montiel
Vice Alcaldesa Municipal*

*Lic. Luis Ernesto Cardona López
Regidor Primero*

*Abg. José Antonio Rivera Matute
Regidor Segundo*

*Dr. Marlon Guillermo Lara Orellana
Regidor Tercero*

*Lic. Mirna Lideni Di Palma Avalos
Regidora Cuarta*

*Abg. Rene Altamirano Interiano
Regidor Quinto*

*Lic. Juan Leonel Canahuati Thumann
Regidor Sexto*

*Abg. Fátima Patricia Mena Baide
Regidora Séptima*

*Dr. José Jaar Mudenat
Regidor Octavo*

*Arq. Rina Maricela Mancia Chavarría
Regidora Novena*

*Lic. Lempira Cuauhtémoc Viana
Regidor Decimo*

*Abg. Doris Amalia Díaz Valladares
Secretaria Municipal*



**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES**

ACTA No. 158

SESION ORDINARIA

DIA VIERNES 29 DE OCTUBRE DEL AÑO 2021

En la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, reunidos a través de la plataforma virtual ZOOM siendo las seis y treinta y cuatro minutos de la noche, del día viernes veintinueve de octubre del año dos mil veintiuno.-
SESIÓN ORDINARIA, presidida por el Señor Alcalde Municipal, **Armando Calidonio Alvarado.-** Contando con la asistencia de la señorita **Vicealcaldesa Lilia Umaña Montiel** y de los Regidores Municipales por su orden: **Regidor Primero:** Lic. Luis Ernesto Cardona López; **Regidor Tercero:** Dr. Marlon Guillermo Lara Orellana; **Regidor Cuarta:** Lic. Mirna Lideni Dipalma Avalos; **Regidor Quinto:** Abg. Rene Altamirano Interiano; **Regidor Sexto:** Lic. Juan Leonel Canahuati Thumann; **Regidora Séptima:** Abg. Fátima Patricia Mena Baide; **Regidor Octavo:** Dr. José Jaar Mudenat; **Regidora Novena:** Arq. Rina Maricela Mancía Chavarría; **Regidor Decimo:** Licenciado Lempira Cuauhtémoc Viana Mora; El **Comisionado de Transparencia:** Lic. Benito Wilfredo Zelaya y **La Señora Secretaria Municipal**, Abg. Doris Amalia Díaz Valladares, que da fe de lo actuado; Contando con la excusa del señor regidor municipal abogado José Antonio Rivera Matute quien por motivos personales no pudo asistir a la presente sesión.- El Señor Alcalde Municipal, Armando Calidonio Alvarado procedió de la manera siguiente:

Punto No. 01, Acta No. 158 (29/10/2021).- El Señor Alcalde Municipal,

ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: *Muy buenas noches a todas y todos, estamos por iniciar la sesión ordinaria número 158, hoy viernes veintinueve de octubre del año dos mil veintiuno, a través de la plataforma virtual ZOOM, Secretaria.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada*

DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: *Muy buenas noches a todos, procedemos a pasar asistencia de la Corporación Municipal para confirmar el Quorum, por favor señor Alcalde llamarlos por su nombre a cada uno y que digan presente para que conste en el audio y transcripción de la respectiva Acta, gracias.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO*

ALVARADO: *¿Regidor licenciado Luis Ernesto Cardona?- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ: Presente señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO*

ALVARADO: *El Regidor abogado José Antonio Rivera Matute envió excusa ya que por motivos personales no pudo estar presente; ¿Regidor doctor Marlon Lara?- El Señor Regidor Municipal, Doctor MARLON GUILLERMO*

LARA ORELLANA: *Presente señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidora licenciada Mirna Lideni Dipalma?- La Señora Regidora Municipal, Licenciada MIRNA*

LIDENI DI PALMA AVALOS: *Presente señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidor abogado*

Rene Altamirano Interiano? El Señor Regidor Municipal, Abogado RENE ALTAMIRANO INTERIANO: *Presente señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidor licenciado*

Juan Leonel Canahuati?- El Señor Regidor Municipal, Licenciado JUAN LEONEL CANAHUATI THUMANN: *Presente señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidora*

abogada Fátima Mena Baide.- La Señora Regidora Municipal, Abogada FATIMA PATRICIA MENA BAIDE: *Presente señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidor*

doctor José Jaar Mudemat?- El Señor Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR MUDENAT: *Presente señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidora*

arquitecto Rina Mancia?- La Señora Regidora Municipal, Arquitecto RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA: *Presente señor Alcalde.- El Señor Alcalde*

Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidor Lempira Cuauhtémoc Viana?- **El Señor Regidor Municipal, Licenciado LEMPIRA CUAUHTÉMOC VIANA MORA:** Presente señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Vicealcaldesa Lilia Umaña Montiel?- **La Señorita Vicealcaldesa Municipal, Licenciada LILIA UMAÑA MONTIEL:** Presente señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Comisionado de Transparencia licenciado Benito Zelaya? **El Señor Comisionado de Transparencia, BENITO ZELAYA HERRERA:** Presente señor Alcalde.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Confirmada la asistencia, si señor Alcalde tenemos quórum podemos comenzar la sesión.-

Punto No. 02, Acta No. 158 (29/10/2021).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Damos por iniciada la sesión ordinaria número 158, hoy viernes 29 de octubre del año 2021; se abre la sesión.-

Punto No. 03, Acta No. 158 (29/10/2021).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación daré lectura a la agenda para la sesión ordinaria No. 158: Comprobación de Quorum; Apertura de la Sesión; Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda; Lectura, Ratificación y firma del Acta No. 157; Transferencias; Ampliación Presupuestaria por Donación a ECOSOCIAL; **INFORMES:** Informe Auditoria Interna Mes de Septiembre 2021; Informe Auditoria Interna III Trimestre 2021; Informe de Tesorería Municipal Ingresos por D. Pleno Septiembre 2021; Informe de Tesorería Municipal Ingresos Mes Septiembre 2021; Entrega de informe de resultados 2020; **Cierre de Sesión.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿A discusión agenda? ¿Suficientemente Discutida? ¿Se aprueba agenda? Queda aprobada por unanimidad de votos la Agenda para la sesión ordinaria No. 158, Secretaria.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobada por unanimidad de votos la agenda para la sesión ordinaria número 158.- **La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA:** Aprobar la agenda para la Sesión

Ordinaria número 158.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

*Punto No. 04, Acta No. 158 (29/10/2021).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto Lectura, Ratificación y Firma del Acta No. 157, misma fue enviada vía correo electrónico a la Honorable Corporación Municipal.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión la Lectura, Ratificación y Firma del Acta No. 157? ¿Se ratifica? Queda ratificada por unanimidad de votos.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Por unanimidad de votos se ratifica el acta No. 157.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Ratificar en todas sus partes el Acta No. 157 de la sesión ordinaria celebrada el 25 de octubre del año 2021.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.*

*Punto No. 05, Acta No. 158 (29/10/2021).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto transferencias.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: **MOCIÓN.- Exposición de Motivos.- Considerando:** Que es responsabilidad de la Corporación Municipal aprobar en cualquier tiempo las modificaciones del presupuesto aprobado a solicitud del Señor Alcalde Municipal.- **Considerando:** Que para aprobar tales modificaciones debe seguirse el procedimiento para la aprobación del presupuesto.- **Por Tanto:** En mi condición de Alcalde Municipal, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal Moción para que **Se Autorice** a la Gerencia Financiera realizar la siguiente transferencia en el Presupuesto del año 2021 solicitada por las siguientes Gerencias:*

1. Dirección Técnica Municipal

ASIGNACIONES A DISMINUIRSE

CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0002	0001	0001	0002	11	3	32	322	Prendas de Vestir y Calzado	219,250.00
0002	0001	0001	0002	11	3	32	323	Acabados Textiles	120,000.00
0002	0001	0001	0002	11	3	33	333	Productos de Artes Graficas	260,750.00

Haciendo un total a transferir de **L.600,000.00 (Seiscientos Mil Lempiras Exactos)** que será transferido de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** al objeto de gasto siguiente:

ASIGNACIONES A AMPLIARSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0002	0001	0001	0002	11	2	29	291	<i>Servicios de Ceremonial y Protocolo</i>	600,000.00

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).-

2. Vice Alcaldía

ASIGNACIONES A DISMINUIRSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0002	0001	0002	0001	11	2	25	259	Otros Servicios Técnicos y Profesionales N. C.	84,000.00
0002	0001	0002	0001	11	3	32	322	Prendas de Vestir y Calzados	16,000.00

Haciendo un total a transferir de **L.100,000.00 (Cien Mil Lempiras Exactos)** que será transferido de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** al objeto de gasto siguiente:

ASIGNACIONES A AMPLIARSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0002	0001	0002	0001	11	3	31	311	<i>Alimentos y Bebidas para personas</i>	50,000.00
0002	0001	0002	0001	11	3	35	356	<i>Combustible y Lubricante</i>	50,000.00

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).- Fundo la formal moción en los Art. 90 de la Ley de Municipalidades, 181 de su Reglamento y Art. 70 y 72 de las Disposiciones Generales de Presupuesto año 2021 de la Municipalidad de San Pedro Sula.- Solicito que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato.- San Pedro Sula, Cortés, 29 de octubre del año 2021.- **Armando Calidonio Alvarado Alcalde Municipal.**- *Tiene la palabra la regidora licenciada Mirna Di Palma.*- **La Señora Regidora Municipal, Licenciada MIRNA LIDENI DI PALMA AVALOS:** Buenas noches a todos, muchas gracias Alcalde, secundo la moción presentada por

usted.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Gracias, ¿A discusión moción? ¿Suficientemente discutida? ¿Se aprueba? Levanten la mano por favor ¿Regidor licenciado Luis Cardona? El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ: Apruebo la moción presentada señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidor doctor Marlon Lara?- El Señor Regidor Municipal, Doctor MARLON GUILLERMO LARA ORELLANA: Apruebo la moción señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidor abogado Rene Altamirano Interiano? El Señor Regidor Municipal, Abogado RENE ALTAMIRANO INTERIANO: Apruebo la moción señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidor licenciado Juan Leonel Canahuati? El Señor Regidor Municipal, Licenciado JUAN LEONEL CANAHUATI THUMANN: Apruebo su moción señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidora abogada Fátima Mena Baide?- La Señora Regidora Municipal, Abogada FATIMA PATRICIA MENA BAIDE: Apruebo la moción señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidora arquitecto Rina Mancía?- La Señora Regidora Municipal, Arquitecto RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA: Apruebo la moción señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidor Lempira Cuauhtémoc Viana?- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LEMPIRA CUAUHTÉMOC VIANA MORA: Apruebo la moción señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muchas gracias a todos, se aprueba la moción de Transferencias.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: La Corporación Municipal en pleno y por unanimidad de votos aprueba la moción de Transferencias.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato ACUERDA: Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia RESUELVE: AUTORIZAR a la Gerencia Financiera realizar la siguiente transferencia en el Presupuesto del año 2021 solicitada por las siguientes Gerencias:

1. Dirección Técnica Municipal

ASIGNACIONES A DISMINUIRSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0002	0001	0001	0002	11	3	32	322	Prendas de Vestir y Calzado	219,250.00
0002	0001	0001	0002	11	3	32	323	Acabados Textiles	120,000.00
0002	0001	0001	0002	11	3	33	333	Productos de Artes Graficas	260,750.00

Haciendo un total a transferir de **L.600,000.00 (Seiscientos Mil Lempiras Exactos)** que será transferido de Cuenta Corriente a Cuenta Corriente al objeto de gasto siguiente:

ASIGNACIONES A AMPLIARSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0002	0001	0001	0002	11	2	29	291	<i>Servicios de Ceremonial y Protocolo</i>	600,000.00

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).-

2. Vice Alcaldía

ASIGNACIONES A DISMINUIRSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0002	0001	0002	0001	11	2	25	259	Otros Servicios Técnicos y Profesionales N. C.	84,000.00
0002	0001	0002	0001	11	3	32	322	Prendas de Vestir y Calzados	16,000.00

Haciendo un total a transferir de **L.100,000.00 (Cien Mil Lempiras Exactos)** que será transferido de Cuenta Corriente a Cuenta Corriente al objeto de gasto siguiente:

ASIGNACIONES A AMPLIARSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0002	0001	0002	0001	11	3	31	311	<i>Alimentos y Bebidas para personas</i>	50,000.00
0002	0001	0002	0001	11	3	35	356	<i>Combustible y Lubricante</i>	50,000.00

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).- Fundo la formal moción en los Art. 90 de la Ley de Municipalidades, 181 de su Reglamento y Art. 70 y 72 de las Disposiciones Generales de Presupuesto año 2021 de la Municipalidad de San Pedro Sula.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde

Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 06, Acta No. 158 (29/10/2021).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto ampliación Presupuestaria por donaciones a ECOSOCIAL.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: MOCION.- Exposición de Motivos: Considerando:** Que es responsabilidad de la Corporación Municipal aprobar en cualquier tiempo las modificaciones del presupuesto aprobado a solicitud del Señor Alcalde Municipal.- **Considerando:** Que para aprobar tales modificaciones debe seguirse el procedimiento para la aprobación del presupuesto.- **Considerando:** Que mediante Punto No. 07 del Acta No. 129 en sesión ordinaria celebrada por esta honorable Corporación Municipal **ACORDÓ** delegar en mi persona como Alcalde Municipal, la facultad y competencia para para aprobar y recibir las ayudas humanitarias, que en concepto de donaciones se reciban a nombre de la **MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA, ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PEDRO SULA.- Considerando:** Que el pasado 13 de octubre del presente año se recibió una serie de donaciones de parte de la ASOCIACIÓN CEPUDO, consistente en granos básicos y materiales de limpieza, valorado en la cantidad de **Veinticinco Mil Quinientos Sesenta Lempiras Exactos (L.25,560.00)**, mismas serán destinados para atención al Ciudadano más necesitado a través de ECOSOCIAL.- **Por Tanto:** En mi condición de Alcalde Municipal, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal Moción para que se Autorice a la Gerencia Financiera realizar una Ampliación al Presupuesto del año fiscal 2021 por la cantidad de **Veinticinco Mil Quinientos Sesenta Lempiras Exactos (L.25,560.00)**, la cual debe presupuestarse de la siguiente forma:

**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES, AÑO 2021
AMPLIACION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS No. 08
ASIGNACIONES DE INGRESOS A AMPLIARSE**

CODIGOS	DESCRIPCION	
----------------	--------------------	--

TIPO RUBRO	CLASE DE RUBRO	CONCEPTO DE RUBRO	SUB CONCEPTO DE RUBRO	FONDO		VALOR EN LPS.
2					INGRESOS DE CAPITAL	25,560.00
2	27				HERENCIAS LEGADOS Y DONACIONES	25,560.00
2	27	271			SECTOR PRIVADO	25,560.00
2	27	271	99	14	OTROS NO CLASIFICADOS	25,560.00
					Donación recibida de CEPUDO, que consiste en víveres que serán utilizados en la labor social que realiza ECOSOCIAL.	

OBJETOS DEL GASTO A AMPLIARSE

CODIGOS								DESCRIPCION	VALOR EN LPS.
PROG	ACT	PROY	SECC	GRUPO PRINCIPAL DEL GASTO	GRUPO PARCIAL DEL GASTO	OBJETO DEL GASTO	FONDO		
								TOTAL DE GASTOS	25,560.00
				5				TRANSFERENCIAS	25,560.00
				5	51			TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES	25,560.00
0002	0002	0001	0001	5	51	514	14	AYUDA SOCIALES A PERSONAS	25,560.00

Fecha: 26 de octubre del 2021

ALCALDE (SA)
FIRMA Y SELLO

SECRETARIO (A)
FIRMA Y SELLO

Fundo la moción en los Art. 95 de la Ley de Municipalidades, 181 de su Reglamento y Art. 70 de las Disposiciones Generales de Presupuesto año 2021 de la Municipalidad de San Pedro Sula.- Solicito que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato.- San Pedro Sula, 29 de octubre del 2021.- **Armando Calidonio Alvarado Alcalde Municipal.**- Tiene la palabra la regidora arquitecto Rina Mancía.- **La Señora Regidora Municipal, Arquitecto RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA:** Muy buenas noches a todos, gracias Alcalde, quiero agradecer en nombre de todos a la Asociación CEPUDO por la donación hecha, así mismo quiero secundar la moción presentada por usted.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias, ¿A discusión moción? ¿Suficientemente discutida? ¿Se aprueba? Levanten la mano por favor ¿Regidor licenciado Luis Cardona? **El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ:** Apruebo la moción presentada señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Regidor doctor Marlon Lara?- **El Señor Regidor Municipal, Doctor MARLON GUILLERMO LARA ORELLANA:** Apruebo la moción señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Regidora

licenciada Mirna Lideni Dipalma.- La Señora Regidora Municipal, Licenciada **MIRNA LIDENI DI PALMA AVALOS**: Apruebo la moción señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO**: ¿Regidor abogado Rene Altamirano Interiano? El Señor Regidor Municipal, Abogado **RENE ALTAMIRANO INTERIANO**: Apruebo la moción señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO**: ¿Regidor licenciado Juan Leonel Canahuati? El Señor Regidor Municipal, Licenciado **JUAN LEONEL CANAHUATI THUMANN**: Apruebo su moción señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO**: ¿Regidora abogada Fátima Mena Baide.- La Señora Regidora Municipal, Abogada **FATIMA PATRICIA MENA BAIDE**: Apruebo la moción señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO**: ¿Regidor Lempira Cuauhtémoc Viana?- El Señor Regidor Municipal, Licenciado **LEMPIRA CUAUHTÉMOC VIANA MORA**: Apruebo la moción señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO**: Muchas gracias a todos, se aprueba la moción de ampliación Presupuestaria por donación a **ECOSOCIAL**.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada **DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES**: La Corporación Municipal en pleno y por unanimidad de votos aprueba la moción de ampliación Presupuestaria por donación a **ECOSOCIAL**.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato **ACUERDA**: Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia **RESUELVE**: **AUTORIZAR** a la Gerencia Financiera realizar una Ampliación al Presupuesto del año fiscal 2021 por la cantidad de **Veinticinco Mil Quinientos Sesenta Lempiras Exactos (L.25,560.00)**, la cual debe presupuestarse de la siguiente forma:

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES, AÑO 2021
AMPLIACION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS No. 08
ASIGNACIONES DE INGRESOS A AMPLIARSE

CODIGOS					DESCRIPCION	VALOR EN LPS.
TIPO RUBRO	CLASE DE RUBRO	CONCEPTO DE RUBRO	SUB CONCEPTO DE RUBRO	FONDO		
2					INGRESOS DE CAPITAL	25,560.00
2	27				HERENCIAS LEGADOS Y DONACIONES	25,560.00

2	27	271			SECTOR PRIVADO	25,560.00
2	27	271	99	14	OTROS NO CLASIFICADOS	25,560.00
					Donación recibida de CEPUDO, que consiste en víveres que serán utilizados en la labor social que realiza ECOSOCIAL.	

OBJETOS DEL GASTO A AMPLIARSE

CODIGOS								DESCRIPCION	VALOR EN LPS.
PROG	ACT	PROY	SECC	GRUPO PRINCIPAL DEL GASTO	GRUPO PARCIAL DEL GASTO	OBJETO DEL GASTO	FONDO		
								TOTAL DE GASTOS	25,560.00
				5				TRANSFERENCIAS	25,560.00
				5	51			TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES	25,560.00
0002	0002	0001	0001	5	51	514	14	AYUDA SOCIALES A PERSONAS	25,560.00

Fecha: 26 de octubre del 2021

**ALCALDE (SA)
FIRMA Y SELLO**

**SECRETARIO (A)
FIRMA Y SELLO**

Fundo la moción en los Art. 95 de la Ley de Municipalidades, 181 de su Reglamento y Art. 70 de las Disposiciones Generales de Presupuesto año 2021 de la Municipalidad de San Pedro Sula.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 07, Acta No. 158 (29/10/2021).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto Informe de Auditoria Municipal del mes de septiembre año 2021.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión Informe de Auditoria Municipal del mes de septiembre del año 2021? ¿Se da por recibido? Levanten la mano por favor, por unanimidad de votos se da por recibido, Secretaria.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: La Corporación Municipal en pleno y por unanimidad de votos da por recibido el Informe de Auditoria Municipal del mes de septiembre año 2021.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Dar por recibido el Informe de Auditoria Municipal del mes de septiembre año 2021.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Historio

Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 08, Acta No. 158 (29/10/2021).- *La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:* A continuación tenemos como punto Informe de Auditoria Municipal III Trimestre 2021.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿A discusión Informe de Auditoria Municipal II Trimestre? ¿Se da por recibido? Levanten la mano por favor, por unanimidad de votos se da por recibido, Secretaria.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** La Corporación Municipal en pleno y por unanimidad de votos da por recibido el Informe de Auditoria Municipal III Trimestre 2021.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Dar por recibido el Informe de Auditoria Municipal III Trimestre 2021.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 09, Acta No. 158 (29/10/2021).- *La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:* A continuación tenemos como punto Informe de Tesorería Municipal Ingresos por dominio pleno mes de septiembre año 2021.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿A discusión Informe de Tesorería Municipal Ingresos por dominio pleno mes de septiembre año 2021? ¿Se da por recibido? Levanten la mano por favor, por unanimidad de votos se da por recibido, Secretaria.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** La Corporación Municipal en pleno y por unanimidad de votos da por recibido el Informe de Tesorería Municipal Ingresos por dominio pleno mes de septiembre año 2021.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Dar por recibido el Informe de Tesorería Municipal Ingresos por dominio pleno mes de septiembre año 2021.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 10, Acta No. 158 (29/10/2021).- *La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:* A continuación tenemos como punto Informe de Tesorería Municipal del mes de septiembre 2021.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿A discusión Informe de Tesorería Municipal del mes de septiembre 2021? ¿Se da por recibido? Levanten la mano por favor, por unanimidad de votos se da por recibido, Secretaria.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** La Corporación Municipal en pleno y por unanimidad de votos da por recibido el Informe de Tesorería Municipal del mes de septiembre 2021.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Dar por recibido el Informe de Tesorería Municipal del mes de septiembre 2021.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 11, Acta No. 158 (29/10/2021).- *La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:* A continuación tenemos como punto Informe de Resultados 2020.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿A discusión Informe de Resultados 2020? ¿Se da por recibido? Levanten la mano por favor, por unanimidad de votos se da por recibido, Secretaria.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** La Corporación Municipal en pleno y por unanimidad de votos da por recibido el Informe de Resultados 2020.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Dar por recibido el Informe de Resultados 2020.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 12, Acta No. 158 (29/10/2021).- *La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:* No hay más puntos que tratar señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Al no haber más puntos que tratar, damos por finalizada la sesión ordinaria No. 158 hoy viernes veintinueve (29) de octubre del dos

mil veintiuno (2021), se cierra la sesión.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Se cierra la sesión, siendo las seis y cuarenta y cuatro minutos de la noche del mismo día, firmando el acta para constancia el Señor Alcalde, Regidores y la suscrita Secretaria Municipal, que da fe de todo lo actuado.-

*Armando Calidonio Alvarado
Alcalde Municipal*

*Lilia Umaña Montiel
Vice Alcaldesa Municipal*

*Lic. Luis Ernesto Cardona López
Regidor Primero*

*Dr. Marlon Guillermo Lara Orellana
Regidor Tercero*

*Lic. Mirna Lideni Di Palma Avalos
Regidora Cuarta*

*Abg. Rene Altamirano Interiano
Regidor Quinto*

*Lic. Juan Leonel Canahuati Thumann
Regidor Sexto*

*Abg. Fátima Patricia Mena Baide
Regidora Séptima*

*Dr. José Jaar Mudenat
Regidor Octavo*

*Arq. Rina Maricela Mancía Chavarría
Regidora Novena*

*Lic. Lempira Cuauhtémoc Viana
Regidor Decimo*

*Abg. Doris Amalia Díaz Valladares
Secretaria Municipal*